



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Guayaquil, 25 SEP 2023
SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO
25/SEP 2023 HORA 16:30
DAJ-IJ-2023-006890
FIRMA *Karl*

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho. –

ASUNTO: AG-AAA-2023-2574

De mi consideración:

En atención al oficio en mención, a través del cual se remitió a esta Procuraduría Síndica Municipal el oficio No. **DIS-2023-0882** de fecha 15 de agosto de 2023, suscrito por la Directora de Inclusión Social, relativo a la entrega de un aporte económico municipal a la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM), para cubrir parte de los costos a generarse en la ejecución del proyecto denominado "El Rugby como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down"; al respecto, cúpleme informar lo siguiente:

1. La Constitución de la República del Ecuador, prescribe en el Art. 24 que *"las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre"*.
2. El Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que *"las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. (...)"*.
3. El Art. 46 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *"el Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad"*.
4. Así también, el Art. 48 numerales 1, 3, 5 y 7 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"el Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica. (...) 3. El desarrollo de programas*

Página 1 de 10

y políticas dirigidas a fomentar su esparcimiento y descanso. (...) 5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia. (...) 7. La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. (...)"

5. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla en los literales g) y h) del Art. 3 que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los principios de "participación ciudadana" y de "sustentabilidad del desarrollo", resaltando que el ejercicio de tal participación será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado, y que estos gobiernos priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población. Además, señala que la aplicación del principio de "sustentabilidad del desarrollo" conlleva asumir una visión integral, asegurando -entre otros aspectos- los sociales.
6. En este sentido, en los literales b) y h) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se indica que dentro de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados se encuentran, la garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales, así como también, la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes.
7. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo previsto en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Dentro de dicho Código se contempla en el literal q) del Art. 54 como unas de las funciones de este tipo de gobiernos autónomos descentralizados municipales el de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.
8. El Art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que en el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberán de asignar por lo menos un 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.
9. La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en su Art. 11, indica que "es derecho de las y los ciudadanos practicar deporte, realizar educación física y acceder a la recreación, sin discrimen alguno de acuerdo a la Constitución de la República y a la presente ley".



10. El Art. 66 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que el *“deporte adaptado y/o paralímpico para personas con discapacidad, es una de las formas de expresión deportiva de la igualdad a la que tienen derecho todos los seres humanos, indistintamente de sus capacidades psicomotrices e intelectuales”*.
11. En el mismo sentido, el Art. 67 de la referida ley, indica que *“se entiende como deporte adaptado y/o paralímpico para personas con discapacidad a toda actividad físico deportiva, que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de las personas con discapacidades físicas, mentales, visuales y auditivas (...)”*
12. La Ley Orgánica de Discapacidades en el Art. 43, prescribe que *“el Estado a través de la autoridad nacional competente en deporte y los gobiernos autónomos descentralizados, dentro del ámbito de sus competencias, promoverán programas y acciones para la inclusión, integración y seguridad de las personas con discapacidad a la práctica deportiva, implementando mecanismos de accesibilidad y ayudas técnicas, humanas y financieras a nivel nacional e internacional. El consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades en coordinación con la autoridad nacional competente en deporte formulará las políticas públicas con el fin de promover programas y acciones para garantizar los derechos de las personas con discapacidad”*.
13. La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 37 señala que *“la ciudadanía y las organizaciones sociales también podrán establecer acuerdos con las autoridades de los diversos niveles de gobierno para participar de manera voluntaria y solidaria en la ejecución de programas, proyectos y obra pública, en el marco de los planes institucionales”*.
14. La Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, expedida por la Organización de las Naciones Unidas, en su artículo 30 numeral 5, señala:

“(...) Art. 30 Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

5. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para:

- a) *Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;*
- b) *Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;*

- c) *Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;*
 - d) *Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;*
 - e) *Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas". (...)"*
15. El Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, determina en el Art. 192 que la misión de la Dirección de Inclusión Social para personas con discapacidad, necesidades pedagógicas y trastornos emocionales es *"impulsar la creación y ejecución eficiente y eficaz de planes, programas y proyectos destinados al cumplimiento de los derechos de personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales"*.
16. El Art. 193 literales b), d), e) y f) del referido Reglamento, prescribe -entre otras- funciones de la Dirección de Inclusión Social para personas con discapacidad, necesidades pedagógicas y trastornos emocionales, (...) *b. Elaborar y ejecutar planes, programas, proyectos, y servicios en los ámbitos educativos, terapéuticos y de formación integral enfocados en la promoción de la inclusión de personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales; (...) d. Coordinar acciones con las distintas direcciones, fundaciones, corporaciones y empresas públicas municipales que conforman la Gran Corporación Municipal, para facilitar la implementación de planes, programas, proyectos, que coadyuven al fomento y prácticas de políticas de inclusión, cumplimiento de los objetivos institucionales y control de la aplicación de normas de accesibilidad para personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales, en los diferentes servicios y programas municipales de acción social; e. Gestionar actividades y campañas que promuevan la inclusión social de las personas incluidas en el objeto de la presente ordenanza; f. Elaborar y mantener un registro de programas y proyectos municipales del área de inclusión social en ejecución; (...)"*
17. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en el artículo 104: *"Prohibición de donaciones. - Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria"*.

El Reglamento de la Ley *Ibidem* señala en su artículo 89 lo siguiente: *"Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación"*



científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

(...)

Los consejos o gabinetes sectoriales de política, en el caso de la función ejecutiva; los consejos provinciales y regionales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados; mediante resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que, enmarcándose en lo señalado en este artículo, deberán observar sus entidades dependientes para la realización de las indicadas transferencias. Las entidades de la Función Ejecutiva que no pertenezca a un consejo o gabinete sectorial de política deberán ser priorizadas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (...)."

18. El M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero de 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". La misma que ha sido objeto de varias reformas. Dicha Resolución viabiliza la entrega de recursos para la ejecución de programas o proyectos que fomenten y consoliden –entre otros– la solidaridad, la recreación, el deporte, la salud, los derechos de las personas y que beneficien a sectores vulnerables de la población, particularmente a la niñez y adolescencia.
19. La contraloría General del Estado, mediante oficio #5852 SCG del 16 de marzo de 2012, indicó que la Municipalidad de Guayaquil a la luz de las disposiciones constitucionales y legales, cuenta con la facultad de promover y patrocinar actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.
20. La "Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM)", es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como objetivo general, el mejorar la calidad de vida de personas en circunstancias especialmente difíciles, y principalmente de aquellas con discapacidad intelectual y sus familias, a través de la provisión de servicios educativos y de formación ocupacional de calidad, buscando activamente su inclusión en la sociedad; la ejecución de actividades de información, capacitación y asistencia técnica a la comunidad, y el fortalecimiento institucional de organismos públicos, privados y redes del sector social, conforme a lo señalado en el Acuerdo No. 2492 de fecha 11 de abril de 1997.
21. Mediante comunicaciones de fecha 15 de mayo y 03 de julio de 2023, ingresadas en el Centro Municipal de Servicios y Atención Ciudadana con requerimiento #2023-39543, la Directora General de FASINARM solicitó al señor Alcalde, lo siguiente:

"(...) La presente es para hacerle llegar la ficha técnica de un nuevo trabajo institucional entre la M I Municipalidad de Guayaquil y FASINARM para la realización del proyecto "EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SÍNDROME DE DOWN", proyecto que ha venido desarrollándose desde el 2018 con gran éxito, bajo el marco del plan "Guayaquil más inclusivo" considerando que el rugby debido a sus valores, permitirá que las personas con discapacidad se desarrollen y sean incluidas en la sociedad.

Estamos seguros de contar con su apoyo, teniendo la certeza que este trabajo logrará un gran impacto en la comunidad guayaquileña, como lo ha venido haciendo hasta la fecha y beneficiará a las personas con discapacidad intelectual y sus familias. (...)"

[SIC]

Los referidos requerimientos fueron trasladados a través de los oficios Nos. **AG-AAA-2023-00210** y **AG-AAA-2023-1512** suscritos por el señor Alcalde, a la Directora de Inclusión Social para que emita el correspondiente informe, en relación al proyecto presentado por la Directora General de FASINARM.

22. El Jefe de Presupuesto (E) con fecha 04 de agosto de 2023, emitió la Reserva de Recursos No. **1000051205**, en la cual certificó la disponibilidad presupuestaria previa suscripción del convenio con FASINARM, por un valor de **USD \$6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**.
23. La Coordinadora Técnica y Gestión Social de la Dirección de Inclusión Social a través del oficio No. **DIS-CTGS-2023-048** de fecha 14 de agosto de 2023, indicó a la Directora de Inclusión Social, lo siguiente:

"(...)

ANÁLISIS DEL PROYECTO:

El proyecto "El rugby inclusivo como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y síndrome de down" se convierte en una herramienta de inclusión social, permite que se desarrolle una actividad física o deporte inclusivo a través de la práctica conjunta de personas con y sin discapacidad, este proyecto contribuye a que las personas sin discapacidad mejoren los niveles de sensibilización y se respete la diferencia.

Asimismo, el mencionado proyecto concede que las personas con discapacidad, jóvenes y adultos que practiquen la disciplina, mejoren su calidad de vida, potencien sus capacidades y autonomía personal, además de aprender valores como el respeto, humildad, motivación, amistad y compromiso.

CONCLUSIÓN

La Coordinación Técnica y de Gestión Social se permite sugerir, dar el apoyo económico a la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM) para potenciar las habilidades y autonomía de las 160 jóvenes con discapacidad intelectual y síndrome de down, para lo cual se asignará la suma de \$6.000,00



(Seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), se cuenta con la reserva 1000051205, por dicho valor. (...)"
[SIC]

24. La Directora de Inclusión Social mediante oficio No. **DIS-2023-0882** de fecha 15 de agosto de 2023, informó al señor Alcalde lo siguiente:

*"(...) Sobre el particular informo que mediante oficio **DIS-CTGS-2023-048** del 14 de agosto de 2023, la Coordinación Técnica y Gestión Social, indica que la propuesta presentada por la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM) está alineada con el trabajo que esta Dirección viene ejecutando con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, en sus esfuerzos por brindar servicios especializado para personas con enfermedades con discapacidad intelectual y Síndrome de Down.*

Se ha revisado la ficha técnica y presupuesto el Proyecto "EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SINDROME DE DOWN", presentado por la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM), mismo que se ajusta al ordenamiento jurídico de la materia y a los objetivos planificados por esta Dirección según el POA 2023.

Con esta referencia, esta Dirección se permite sugerir, salvo su mejor criterio, dar el apoyo económico a la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM), para entrenar a 160 jóvenes con discapacidad intelectual y Síndrome de Down en la práctica de Rugby Inclusivo dirigidos a la estimulación de la coordinación, el equilibrio y control de su cuerpo para potenciar las habilidades y destrezas que facilitan su desarrollo motor y favorecer su inclusión, en su entorno familiar y social, por un año, en modalidad presencial y virtual, a partir de la fecha de la suscripción del convenio, para ello se asignará la suma de \$ 6.000,00 (Seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), a través de la reserva de recursos 1000051205 por dicho valor.

*Con estos antecedentes me permito sugerir a usted, de estimarlo pertinente, se **DISPONGA** lo siguiente:*

*Que la Dirección de Asesoría Jurídica proceda a realizar los trámites legales correspondientes que permitan la entrega del aporte municipal de \$ 6.000,00 (SEIS MIL 00/100 DÓLARES) a favor de la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM) para fomentar la práctica de rugby en las personas con discapacidad y síndrome de Down para potenciar sus habilidades y autonomía para lograr su integración plena en la sociedad, contando para ello con la reserva de recursos # 1000051205 por valor de \$ 6.000,00. (...)"
[SIC]*

Tal particular fue trasladado a esta Procuraduría Síndica Municipal el 24 de agosto de 2023, con oficio No. **AG-AAA-2023-2574** suscrito por el señor Alcalde, para análisis del contenido, y en función de ello de ser favorable el criterio, elaborar el

instrumento pertinente, para conocimiento y resolución del Concejo Municipal, previo cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.

25. Con oficio No. **DAJ-IJ-2023-006265** de fecha 01 de septiembre de 2023, esta Procuraduría Síndica Municipal solicitó a la Directora de Inclusión Social, información necesaria para la elaboración del respectivo convenio.
26. A través del oficio No. **DIS-2023-01043** de fecha 06 de septiembre de 2023, la Directora de Inclusión Social con relación al oficio No. DAJ-IJ-2023-006265, indicó a esta Procuraduría Síndica Municipal, lo siguiente:

"(...)

1. *En este proyecto se beneficiarán 160 adolescentes, jóvenes y adultos, quienes practicaran esta disciplina deportiva oscilan entre los 13 y 30 años.*
2. *El plazo de ejecución del proyecto, será en un período de 6 meses una vez que se haya firmado el convenio. Tal como consta en la programación del Plan Operativo Anual 2023 de esta Dirección.*
3. *El beneficio que representa la realización del proyecto para la comunidad guayaquileña.*

(...)

Los adolescentes, jóvenes y adultos con esta discapacidad han venido beneficiándose con este programa desde el 2018, en virtud de que el proyecto se convierte en una herramienta de inclusión social, permite que se desarrolle una actividad física o deporte inclusivo a través de la práctica conjunta de personas con y sin discapacidad.

Y permite que esta comunidad guayaquileña con esta condición de vida pueda practicar la disciplina, mejoran su calidad de vida, potencien sus capacidades y autonomía personal (...)"

[SIC]

27. Con oficio No. **DAJ-IJ-2023-006707** de fecha 18 de septiembre de 2023, esta Procuraduría Síndica Municipal, en relación al oficio No. AG-AAA-2023-2574, solicitó al Director Financiero Municipal, lo siguiente:

"(...) En atención al oficio en mención, a través del cual el señor Alcalde, trasladó a esta Procuraduría Síndica Municipal el 24 de agosto de 2023 copia del oficio No. DIS-2023-0882 suscrito por usted, que guarda relación con la propuesta presentada por la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM), en la que solicitó la participación de esta Municipalidad de Guayaquil en el proyecto denominado "El Rugby Inclusivo como instrumento de Inclusión Social de las personas con Discapacidad Intelectual y Síndrome de Down".

Al respecto, y para continuar con el trámite previsto, sírvase certificar si la Reserva de Recursos No. 1000051205 emitida por el Jefe de Presupuesto (E) el 04 de agosto de 2023 es plurianual, caso contrario remitir a esta Procuraduría Síndica Municipal la correspondiente certificación actualizada plurianual. (...)"

[SIC]



28. La Jefa de Presupuesto mediante oficio No. **DF-PRE-2023-0524** de fecha 21 de septiembre de 2023, en relación al oficio No. **DAJ-IJ-2023-006707**, indicó a esta Procuraduría Síndica Municipal, lo siguiente:

*"(...) En atención al oficio **DAJ-IJ-2023-006707** de fecha 18 de septiembre del 2023, respectivamente, mediante el cual solicita se indique si la Reserva de Recursos No. 1000051205 es plurianual y a lo indicado en oficio **DIS-2023-01135** de fecha 20 de septiembre 06 del 2023; al respecto, adjunto sírvase encontrar Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **0563-2023**, para la suscripción del **Convenio con la FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES "EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y SINDROME DE DOWN"**, por un valor total de USD\$ 6,000.00, acorde a la siguiente distribución:*

AÑO 2023	\$ 3,000.00
AÑO 2024	\$ 3,000.00
	\$ 6,000.00

(...)"
[SIC]

En la mencionada Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **0563-2023**, la Jefa de Presupuesto certifica que existe disponibilidad y recursos financieros suficientes, por un valor de **USD \$6,000.00 (SEIS MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**, previa suscripción del correspondiente Convenio con FASINARM.

CRITERIO JURÍDICO. -

En el marco de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica Municipal considera que no existe impedimento de carácter jurídico para que la Máxima Autoridad Municipal -de considerarlo conveniente- traslade al Cuerpo Edificio para que conozca y resuelva acerca de la celebración del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA NO REEMBOLSABLE QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES (FASINARM)"**, USD \$6.000,00 (SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM), a fin de cubrir parte de los costos que implique la ejecución del proyecto denominado **"El Rugby como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down"**, previsto a llevarse a cabo en un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, el cual está dirigido a 160 adolescentes, jóvenes y adultos de ambos sexos con discapacidad intelectual y Síndrome de Down, comprendidos entre las edades de 13 a 30 años, aporte que se otorga como una forma de apoyar la realización de programas que fomenten y consoliden -entre otros- la solidaridad, la recreación, el deporte, la salud, los derechos de las personas y que beneficien a sectores vulnerables de la población, particularmente a la niñez y adolescencia.

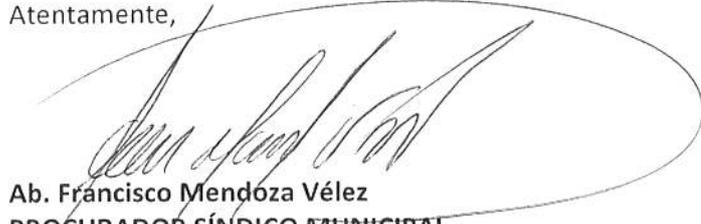
pa

cm

En tal virtud y en el evento de que la Máxima Autoridad Municipal lo considere pertinente, se podrá trasladar la solicitud de autorización para celebrar el referido instrumento al Muy Ilustre Concejo Municipal; conforme lo señalado en los Arts. 57 literal t) y 60 literal n) del COOTAD; por lo tanto, de acuerdo con lo solicitado en su oficio No. AG-AAA-2023-2574, para mayor eficiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo, sírvase encontrar adjunto el texto del proyecto de Convenio.

Cabe recalcar que la autorización de suscripción del presente instrumento se referirá al objeto del mismo y demás aspectos de fondo, pudiendo variar aspectos de forma, como los representantes o delegados de las partes, entre otros.

Atentamente,



Ab. Francisco Mendoza Vélez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Adj. Expediente 01/09/2023

Elaborado por: Abg. Karla Basantes R.

Revisado por: Abg. Carol Alvear M.

c. c.: Ab. Felipe Cabezas – Klaere – SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Lcda. Lidice Aldás Giler – DIRECTORA DE INCLUSIÓN SOCIAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA NO REEMBOLSABLE QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES (FASINARM).

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) o GADM-G**, representado legalmente para efectos del presente instrumento por el señor Aquiles David Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, la **FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES (FASINARM)**, representada legalmente por la Lcda. Laura María Noboa Baquerizo, en su calidad de Directora General.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

- 2.1 La Constitución de la República del Ecuador, prescribe en el Art. 24 que *"las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre"*.
- 2.2 El Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que *"las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. (...)"*.
- 2.3 El Art. 46 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *"el Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad"*.
- 2.4 Así también, el Art. 48 numerales 1, 3, 5 y 7 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"el Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica. (...) 3. El desarrollo de programas y políticas dirigidas a fomentar su*

esparcimiento y descanso. (...) 5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia. (...) 7. La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. (...)"

- 2.5 El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla en los literales g) y h) del Art. 3 que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los principios de "participación ciudadana" y de "sustentabilidad del desarrollo", resaltando que el ejercicio de tal participación será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado, y que estos gobiernos priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población. Además, señala que la aplicación del principio de "sustentabilidad del desarrollo" conlleva asumir una visión integral, asegurando -entre otros aspectos- los sociales.
- 2.6 En este sentido, en los literales b) y h) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se indica que dentro de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados se encuentran, la garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales, así como también, la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes.
- 2.7 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo previsto en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Dentro de dicho Código se contempla en el literal q) del Art. 54 como unas de las funciones de este tipo de gobiernos autónomos descentralizados municipales el de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.
- 2.8 El Art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que en el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberán de asignar por lo menos un 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

- 2.9 La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en su Art. 11, indica que *“es derecho de las y los ciudadanos practicar deporte, realizar educación física y acceder a la recreación, sin discrimen alguno de acuerdo a la Constitución de la República y a la presente ley”*.
- 2.10 El Art. 66 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que el *“deporte adaptado y/o paralímpico para personas con discapacidad, es una de las formas de expresión deportiva de la igualdad a la que tienen derecho todos los seres humanos, indistintamente de sus capacidades psicomotrices e intelectuales”*.
- 2.11 En el mismo sentido, el Art. 67 de la referida ley, indica que *“se entiende como deporte adaptado y/o paralímpico para personas con discapacidad a toda actividad físico deportiva, que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de las personas con discapacidades físicas, mentales, visuales y auditivas (...)”*
- 2.12 La Ley Orgánica de Discapacidades en el Art. 43, prescribe que *“el Estado a través de la autoridad nacional competente en deporte y los gobiernos autónomos descentralizados, dentro del ámbito de sus competencias, promoverán programas y acciones para la inclusión, integración y seguridad de las personas con discapacidad a la práctica deportiva, implementando mecanismos de accesibilidad y ayudas técnicas, humanas y financieras a nivel nacional e internacional. El consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades en coordinación con la autoridad nacional competente en deporte formulará las políticas públicas con el fin de promover programas y acciones para garantizar los derechos de las personas con discapacidad”*.
- 2.13 La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 37 señala que *“la ciudadanía y las organizaciones sociales también podrán establecer acuerdos con las autoridades de los diversos niveles de gobierno para participar de manera voluntaria y solidaria en la ejecución de programas, proyectos y obra pública, en el marco de los planes institucionales”*.
- 2.14 La Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, expedida por la Organización de las Naciones Unidas, en su artículo 30 numeral 5, señala:

“(...) Art. 30 Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

5. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para:



- a) *Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;*
- b) *Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;*
- c) *Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;*
- d) *Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;*
- e) *Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas". (...)"*

2.15 El Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, determina en el Art. 192 que la misión de la Dirección de Inclusión Social para personas con discapacidad, necesidades pedagógicas y trastornos emocionales es *"impulsar la creación y ejecución eficiente y eficaz de planes, programas y proyectos destinados al cumplimiento de los derechos de personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales"*.

2.16 El Art. 193 literales b), d), e) y f) del referido Reglamento, prescribe -entre otras- funciones de la Dirección de Inclusión Social para personas con discapacidad, necesidades pedagógicas y trastornos emocionales, (...) *b. Elaborar y ejecutar planes, programas, proyectos, y servicios en los ámbitos educativos, terapéuticos y de formación integral enfocados en la promoción de la inclusión de personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales; (...) d. Coordinar acciones con las distintas direcciones, fundaciones, corporaciones y empresas públicas municipales que conforman la Gran Corporación Municipal, para facilitar la implementación de planes, programas, proyectos, que coadyuven al fomento y prácticas de políticas de inclusión, cumplimiento de los objetivos institucionales y control de la aplicación de normas de accesibilidad para personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales, en los diferentes servicios y programas municipales de acción social; e. Gestionar actividades y campañas que promuevan la inclusión social de las personas incluidas en el objeto de la presente ordenanza; f. Elaborar y mantener un*



registro de programas y proyectos municipales del área de inclusión social en ejecución; (...)"

- 2.17** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en el artículo 104: *"Prohibición de donaciones. - Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria".*

El Reglamento de la Ley Ibidem señala en su artículo 89 lo siguiente: *"Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas. (...)*

Los consejos o gabinetes sectoriales de política, en el caso de la función ejecutiva; los consejos provinciales y regionales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados; mediante resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que, enmarcándose en lo señalado en este artículo, deberán observar sus entidades dependientes para la realización de las indicadas transferencias. Las entidades de la Función Ejecutiva que no pertenezca a un consejo o gabinete sectorial de política deberán ser priorizadas por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo (...)."

- 2.18** El M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero de 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". La misma que ha sido objeto de varias reformas. Dicha Resolución viabiliza la entrega de recursos para la ejecución de programas o proyectos que fomenten y consoliden –entre otros– la solidaridad, la recreación, el deporte, la salud, los derechos de las personas y que beneficien a sectores vulnerables de la población, particularmente a la niñez y adolescencia.

- 2.19** La contraloría General del Estado, mediante oficio #5852 SCG del 16 de marzo de 2012, indicó que la Municipalidad de Guayaquil a la luz de las disposiciones constitucionales y legales, cuenta con la facultad de promover y patrocinar actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.

gjb

am

- 2.20 La “Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM)”, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como objetivo general, el mejorar la calidad de vida de personas en circunstancias especialmente difíciles, y principalmente de aquellas con discapacidad intelectual y sus familias, a través de la provisión de servicios educativos y de formación ocupacional de calidad, buscando activamente su inclusión en la sociedad; la ejecución de actividades de información, capacitación y asistencia técnica a la comunidad, y el fortalecimiento institucional de organismos públicos, privados y redes del sector social, conforme a lo señalado en el Acuerdo No. 2492 de fecha 11 de abril de 1997.
- 2.21 Mediante comunicaciones de fecha 15 de mayo y 03 de julio de 2023, ingresadas en el Centro Municipal de Servicios y Atención Ciudadana con requerimiento #2023-39543, la Directora General de FASINARM solicitó al señor Alcalde, lo siguiente:

“(...) La presente es para hacerle llegar la ficha técnica de un nuevo trabajo institucional entre la MI Municipalidad de Guayaquil y FASINARM para la realización del proyecto “EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SINDROME DE DOWN”, proyecto que ha venido desarrollándose desde el 2018 con gran éxito, bajo el marco del plan “Guayaquil más inclusivo” considerando que el rugby debido a sus valores, permitirá que las personas con discapacidad se desarrollen y sean incluidas en la sociedad.

Estamos seguros de contar con su apoyo, teniendo la certeza que este trabajo logrará un gran impacto en la comunidad guayaquileña, como lo ha venido haciendo hasta la fecha y beneficiará a las personas con discapacidad intelectual y sus familias. (...)
[SIC]

Los referidos requerimientos fueron trasladados a través de los oficios Nos. **AG-AAA-2023-00210** y **AG-AAA-2023-1512** suscritos por el señor Alcalde, a la Directora de Inclusión Social para que emita el correspondiente informe, en relación al proyecto presentado por la Directora General de FASINARM.

- 2.22 El Jefe de Presupuesto (E) con fecha 04 de agosto de 2023, emitió la Reserva de Recursos No. **1000051205**, en la cual certificó la disponibilidad presupuestaria previa suscripción del convenio con FASINARM, por un valor de **USD \$6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**.
- 2.23 El Coordinador Técnico y Gestión Social de la Dirección de Inclusión Social a través del oficio No. **DIS-CTGS-2023-048** de fecha 14 de agosto de 2023, indicó a la Directora de Inclusión Social, lo siguiente:

pot

"(...)

ANÁLISIS DEL PROYECTO:

El proyecto "El rugby inclusivo como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y síndrome de down" se convierte en una herramienta de inclusión social, permite que se desarrolle una actividad física o deporte inclusivo a través de la práctica conjunta de personas con y sin discapacidad, este proyecto contribuye a que las personas sin discapacidad mejoren los niveles de sensibilización y se respete la diferencia.

Asimismo, el mencionado proyecto concede que las personas con discapacidad, jóvenes y adultos que practiquen la disciplina, mejoren su calidad de vida, potencien sus capacidades y autonomía personal, además de aprender valores como el respeto, humildad, motivación, amistad y compromiso.

CONCLUSIÓN

La Coordinación Técnica y de Gestión Social se permite sugerir, dar el apoyo económico a la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM) para potenciar las habilidades y autonomía de las 160 jóvenes con discapacidad intelectual y síndrome de down, para lo cual se asignará la suma de \$6.000,00 (Seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), se cuenta con la reserva 1000051205, por dicho valor. (...)"

[SIC]

- 2.24** La Directora de Inclusión Social mediante oficio No. **DIS-2023-0882** de fecha 15 de agosto de 2023, informó al señor Alcalde lo siguiente:

*"(...) Sobre el particular informo que mediante oficio **DIS-CTGS-2023-048** del 14 de agosto de 2023, la Coordinación Técnica y Gestión Social, indica que la propuesta presentada por la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM) está alineada con el trabajo que esta Dirección viene ejecutando con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, en sus esfuerzos por brindar servicios especializado para personas con enfermedades con discapacidad intelectual y Síndrome de Down.*

Se ha revisado la ficha técnica y presupuesto el Proyecto "EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SINDROME DE DOWN", presentado por la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM), mismo que se ajusta al ordenamiento jurídico de la materia y a los objetivos planificados por esta Dirección según el POA 2023.

Con esta referencia, esta Dirección se permite sugerir, salvo su mejor criterio, dar el apoyo económico a la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM), para entrenar a 160

pd

dm

jóvenes con discapacidad intelectual y Síndrome de Down en la práctica de Rugby Inclusivo dirigidos a la estimulación de la coordinación, el equilibrio y control de su cuerpo para potenciar las habilidades y destrezas que facilitan su desarrollo motor y favorecer su inclusión, en su entorno familiar y social, por un año, en modalidad presencial y virtual, a partir de la fecha de la suscripción del convenio, para ello se asignará la suma de \$ 6.000,00 (Seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), a través de la reserva de recursos 1000051205 por dicho valor.

*Con estos antecedentes me permito sugerir a usted, de estimarlo pertinente, se **DISPONGA** lo siguiente:*

Que la Dirección de Asesoría Jurídica proceda a realizar los trámites legales correspondientes que permitan la entrega del aporte municipal de \$ 6.000,00 (SEIS MIL 00/100 DÓLARES) a favor de la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM) para fomentar la práctica de rugby en las personas con discapacidad y síndrome de Down para potenciar sus habilidades y autonomía para lograr su integración plena en la sociedad, contando para ello con la reserva de recursos # 1000051205 por valor de \$ 6.000,00. (...)"
[SIC]

Tal particular fue trasladado a la Procuraduría Síndica Municipal el 24 de agosto de 2023, con oficio No. **AG-AAA-2023-2574** suscrito por el señor Alcalde, para análisis del contenido, y en función de ello de ser favorable el criterio, elaborar el instrumento pertinente, para conocimiento y resolución del Concejo Municipal, previo cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.

- 2.25** Con oficio No. **DAJ-IJ-2023-006265** de fecha 01 de septiembre de 2023, la Procuraduría Síndica Municipal solicitó a la Directora de Inclusión Social, información necesaria para la elaboración del respectivo convenio.
- 2.26** A través del oficio No. **DIS-2023-01043** de fecha 06 de septiembre de 2023, la Directora de Inclusión Social con relación al oficio No. DAJ-IJ-2023-006265, indicó a la Procuraduría Síndica Municipal, lo siguiente:

"(...)

- 1. En este proyecto se beneficiarán 160 adolescentes, jóvenes y adultos, quienes practicasen esta disciplina deportiva oscilan entre los 13 y 30 años.*
- 2. El plazo de ejecución del proyecto, será en un período de 6 meses una vez que se haya firmado el convenio. Tal como consta en la programación del Plan Operativo Anual 2023 de esta Dirección.*
- 3. El beneficio que representa la realización del proyecto para la comunidad guayaquileña.*

(...)

Los adolescentes, jóvenes y adultos con esta discapacidad han venido beneficiándose con este programa desde el 2018, en virtud de que el proyecto se convierte en una



herramienta de inclusión social, permite que se desarrolle una actividad física o deporte inclusivo a través de la práctica conjunta de personas con y sin discapacidad.

Y permite que esta comunidad guayaquileña con esta condición de vida pueda practicar la disciplina, mejoran su calidad de vida, potencien sus capacidades y autonomía personal (...)"

[SIC]

- 2.27 Con oficio No. **DAJ-IJ-2023-006707** de fecha 18 de septiembre de 2023, la Procuraduría Síndica Municipal, en relación al oficio No. AG-AAA-2023-2574, solicitó al Director Financiero Municipal, lo siguiente:

"(...) En atención al oficio en mención, a través del cual el señor Alcalde, trasladó a esta Procuraduría Síndica Municipal el 24 de agosto de 2023 copia del oficio No. DIS-2023-0882 suscrito por usted, que guarda relación con la propuesta presentada por la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM), en la que solicitó la participación de esta Municipalidad de Guayaquil en el proyecto denominado "El Rugby Inclusivo como instrumento de Inclusión Social de las personas con Discapacidad Intelectual y Síndrome de Down".

Al respecto, y para continuar con el trámite previsto, sírvase certificar si la Reserva de Recursos No. 1000051205 emitida por el Jefe de Presupuesto (E) el 04 de agosto de 2023 es plurianual, caso contrario remitir a esta Procuraduría Síndica Municipal la correspondiente certificación actualizada plurianual. (...)"

[SIC]

- 2.28 La Jefa de Presupuesto mediante oficio No. **DF-PRE-2023-0524** de fecha 21 de septiembre de 2023, en relación al oficio No. DAJ-IJ-2023-006707, indicó a la Procuraduría Síndica Municipal, lo siguiente:

"(...) En atención al oficio **DAJ-IJ-2023-006707** de fecha 18 de septiembre del 2023, respectivamente, mediante el cual solicita se indique si la Reserva de Recursos No. 1000051205 es plurianual y a lo indicado en oficio DIS-2023-01135 de fecha 20 de septiembre 06 del 2023; al respecto, adjunto sírvase encontrar Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **0563-2023**, para la suscripción del **Convenio con la FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES "EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SINDROME DE DOWN"**, por un valor total de USD\$ 6,000.00, acorde a la siguiente distribución:



AÑO 2023	\$ 3,000.00
AÑO 2024	\$ 3,000.00
	\$ 6,000.00

(...)"
[SIC]

En la mencionada Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **0563-2023**, la Jefa de Presupuesto certifica que existe disponibilidad y recursos financieros suficientes, por un valor de **USD \$6,000.00 (SEIS MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**, previa suscripción del correspondiente Convenio con FASINARM.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO. –

El presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega de una asignación de recursos por la suma de **USD \$6.000,00 (SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) a favor de la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM), a fin de cubrir parte de los costos que implique la ejecución del proyecto denominado "El Rugby como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down", previsto a llevarse a cabo en un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, el cual está dirigido a 160 adolescentes, jóvenes y adultos de ambos sexos con discapacidad intelectual y Síndrome de Down, comprendidos entre las edades de 13 a 30 años, aporte que se otorga como una forma de apoyar la realización de programas que fomenten y consoliden -entre otros- la solidaridad, la recreación, el deporte, la salud, los derechos de las personas y que beneficien a sectores vulnerables de la población, particularmente a la niñez y adolescencia.

El mencionado proyecto se ejecutará de la forma establecida en la ficha técnica, presupuesto, actividades y cronograma, que constan como anexos y documentos habilitantes del presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. –

En función de lo anteriormente señalado las partes asumen los siguientes compromisos:

4.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil se compromete a:

- 4.1.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), se compromete a transferir la suma total de **USD \$6.000,00 (SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, a favor de la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM), a fin de cubrir parte de los costos que implique la ejecución del proyecto denominado "El Rugby como instrumento de inclusión



social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down”, previsto a llevarse a cabo en un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, el cual está dirigido a 160 adolescentes, jóvenes y adultos de ambos sexos con discapacidad intelectual y Síndrome de Down, comprendidos entre las edades de 13 a 30 años.

No procederá la entrega de los recursos si la solicitante de los mismos fuere deudora morosa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) constatará su correcta utilización a través de la Dirección de Inclusión Social y la Dirección Financiera Municipal, en ejercicio del control posterior que les corresponde efectuar.

4.2 La Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM), se compromete a:

4.2.1. Destinar el aporte económico que recibirá del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), única y exclusivamente para cubrir parte de los costos que implique la ejecución del proyecto denominado “El Rugby como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down”, previsto a llevarse a cabo en un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de suscripción del convenio, de forma tal que si dicho aporte generase algún tipo de superávit o remanente, este será devuelto a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, por tratarse de un convenio de aporte no reembolsable de conformidad a lo señalado en el artículo 89 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y a la “Resolución que contiene los Criterios y Orientaciones Generales para la Realización de Transferencias No Reembolsables a Personas Naturales o Jurídicas de Derecho Privado para la Ejecución de Programas o Proyectos de Inversión en Beneficio Directo de la Colectividad”, lo cual será estrictamente observado por quien ejerza la Supervisión del Convenio.

En caso de que sea necesario el desembolso previo del monto previsto en el presente convenio, la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM), garantizará el destino del Aporte mencionado y por ende el fiel cumplimiento de este convenio, mediante la entrega de una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, correspondiente a los desembolsos entregados de manera anticipada. El beneficiario será el Gobierno

Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), ejecutable a su sola afirmación de incumplimiento, por parte de la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM). Dicha póliza deberá precisar que, para reclamar el pago de la misma, bastará la presentación a la compañía de seguros que haya emitido la Póliza, de una resolución suscrita por la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) que determine el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, por parte de la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM).

En el caso que el desembolso sea posterior a la ejecución del convenio, será necesaria la presentación de los soportes originales y el informe, referidos en el párrafo 4.2.3. de este instrumento.

- 4.2.2. Comunicar, promocionar y dejar constancia del apoyo otorgado por el Municipio de Guayaquil en la realización del respectivo proyecto, a través de la inserción del logotipo institucional en la documentación inherente al convenio, en la rueda de prensa del mismo, en las exposiciones verbales que se realicen ante la respectiva comunidad en el curso del referido proyecto, en los demás lugares que establezca la Directora de Inclusión Social, y a satisfacción de dicha funcionaria o su delegado.
- 4.2.3. Presentar dentro de los **quince (15) días** posteriores a la conclusión del proyecto, un informe que contenga sus pormenores acompañando justificativos tales como fotos, videos, recortes de prensa, etc., y soportes **originales** tales como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, para la justificación de los gastos incurridos a la Directora de Inclusión Social o quien en lo posterior haga sus veces; documentos que serán remitidos por la Directora de Inclusión Social o quien en lo posterior haga sus veces en el plazo de **treinta (30) días** a la Dirección Financiera Municipal para el proceso pertinente.
- 4.2.4. Garantizar la seguridad de los adolescentes, jóvenes y adultos, padres y/o representantes legales, comunidad en general que participen del evento. Así como informar a los padres y/o representantes legales el cronograma del evento. Bajo ningún concepto la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM) podrá atribuirle al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) la responsabilidad, seguridad o cuidado de los adolescentes, jóvenes y adultos, padres y/o representantes legales, así como la comunidad en general.



CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. –

El presente instrumento tiene vigencia de 6 meses a partir de la fecha de su celebración y finalizará al momento del cumplimiento de la última obligación asumida por la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM), establecida en el presente convenio y conforme los plazos señalados en el numeral 4.2.3. de la cláusula cuarta.

CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN. –

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su correspondiente administración, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil estarán a cargo de la Directora de Inclusión Social o su delegado, quien deberá efectuar las acciones, el control, las observaciones y recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio, en coordinación con las demás Direcciones Municipales pertinentes, asimismo, deberán informar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (o su delegado para el efecto), de las acciones ejecutadas derivadas de este instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. -

Las partes acuerdan que, en cualquier tiempo, siempre y cuando sea conveniente a sus intereses y necesidades institucionales y que se encuentre dentro del plazo de vigencia del convenio, este instrumento jurídico podrá modificarse o ampliarse mediante adendas, para lo cual, se deberá contar con los informes técnicos y legales que sean del caso; instrumento que deberá justificar plenamente las modificaciones o ampliaciones planteadas. En el caso de que las modificaciones impliquen incremento en el aporte municipal, será necesario la autorización por parte del M. I. Concejo Municipal.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN. –

Este instrumento legal terminará por las siguientes causas:

1. Por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el presente instrumento;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por terminación unilateral de cualquiera de las partes, motivada en el incumplimiento, debidamente documentado, de las obligaciones de la otra Parte;



Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), podrá declarar la terminación unilateral de este convenio. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad -que será responsable de la información que dé a la Procuraduría- sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia; y,

4. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil.

Se considera incumplimiento de las partes cuando el objeto y los compromisos asumidos, no se efectúen de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio.

Si una de las partes quisiera dar por terminado este convenio antes de cumplido el plazo, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días de anticipación, informando las razones o motivos de la terminación.

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales-tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio.

Para efectos del cierre o finiquito del presente convenio, la Dirección encargada de su supervisión, preparará con base en el informe final del beneficiario del aporte, la respectiva acta de terminación por cumplimiento del objeto del convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. –

El Jefe de Presupuesto (E) emitió la Reserva de Recursos No. **1000051205** de fecha 04 de agosto de 2023, por la cantidad **USD \$6.000,00 (SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; la misma que certifica disponibilidad presupuestaria, lo que posibilita la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: AUTORIZACIÓN. –



El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil autorizó la suscripción del presente Convenio, en sesión del (...)

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS. –

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en el cantón Guayaquil.

En el evento de que dicha controversia no fuere resuelta mediante dicho mecanismo, las partes renuncian a su domicilio y se someterán al procedimiento establecido en el Código Civil y el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), siendo competente para el efecto el órgano Jurisdiccional correspondiente a la ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO DE LAS PARTES INTERVINIENTES. –

Los comparecientes señalan como su domicilio para recibir notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente Convenio, las siguientes direcciones:

- FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES (FASINARM):

Dirección: Cdla. Kennedy Norte, Av. María Piedad Castillo de L. Solar 31 y Av. Miguel H. Alcívar Manzana 17 (Guayaquil – Ecuador).

RUC: 0990169411001

Teléfono: (593) 2 680651 – (593) 2 681282

Correo electrónico: lnoboa@fasinarm.edu.ec

-GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

Dirección: Pichincha 605 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto (Guayaquil – Ecuador).

RUC: 0960000220001

Teléfono: 04 – 2594800 Ext. 3508

Correo electrónico: maldasg@guayaquil.gov.ec

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES. –

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:





- 13.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 13.2. Oficios Nos. AG-AAA-2023-00210, AG-AAA-2023-1512, DIS-CTGS-2023-048, DIS-2023-0882, AG-AAA-2023-2574, DAJ-IJ-2023-006265, DIS-2023-01043, DAJ-IJ-2023-006707 y DF-PRE-2023-0524.
- 13.3. Reserva de Recursos No. 1000051205.
- 13.4. Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0563-2023.
- 13.5. Oficio No. DAJ-IJ-2023-XXX

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

Sr. Aquiles David Alvarez Henriques *ADH*
ALCALDE DE GUAYAQUIL

**POR LA FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS
CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES
(FASINARM)
RUC No. 0990169411001**

Lcda. Laura María Noboa Baquerizo
DIRECTORA GENERAL



KBR: 01/09/2023

Karla Veronica Basantes Rodriguez

De: Laura Noboa Baquerizo <lnoboa@fasinarm.edu.ec>
Enviado el: lunes, 25 de septiembre de 2023 14:52
Para: Karla Veronica Basantes Rodriguez
CC: Yimmy Mauricio Guerrero Castro; Carol Guadalupe Alvear Mosquera; Vanessa Elizabeth Galarza Oyola
Asunto: Re: Convenio Fasinarm - Municipalidad de Guayaquil
Datos adjuntos: image001.jpg

Estimada Abogada Basantes,
Reciba un cordial saludo y agradecimiento por su gestión.
A través de este correo declaro mi aprobación al borrador del convenio presentado, y mi sincero agradecimiento al Señor Alcalde, los señores Concejales y a todos quienes lo han hecho posible, ya que brindan una oportunidad de inclusión, muy importante, para nuestros estudiantes.
Atentamente,

Laura Maria Noboa

Lic. en Orientación y Consultoría Familiar

cel: 0997831945

www.fasinarm.edu.ec



El lun, 25 sept 2023 a las 13:03, Karla Veronica Basantes Rodriguez (<karbasvr@guayaquil.gov.ec>) escribió:

Buenos días, soy la Ab. Karla Basantes de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Guayaquil, y la persona encargada de la elaboración del Convenio de Cooperación que se celebraría entre esta Municipalidad de Guayaquil con FASINARM, por lo cual traslado a ustedes el borrador del Convenio indicado para sus revisiones y comentarios.

Atentamente,



ALCALDÍA
CIUDADANA
DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN FINANCIERA

DPTO. PRESUPUESTO

Guayaquil, 21 de septiembre del 2023

DF-PRE-2023-0524

Abogada
Carol Alvear Mosquera
JEFE DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
En su despacho.

De mi consideración:

En atención al oficio **DAJ-IJ-2023-006707** de fecha 18 de septiembre del 2023, respectivamente, mediante el cual solicita se indique si la Reserva de Recursos No. 1000051205 es plurianual y a lo indicado en oficio DIS-2023-01135 de fecha 20 de septiembre 06 del 2023; al respecto, adjunto sírvase encontrar Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **0563-2023** para la suscripción del **Convenio con la FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES "EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SINDROME DE DOWN"**, por un valor total de USD\$ 6,000.00, acorde a la siguiente distribución:

AÑO 2023	\$ 3,000.00
AÑO 2024	\$ 3,000.00
	\$ 6,000.00

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
KAREN VERONICA
MOLINA VARGAS

Econ. Karen Molina Vargas
JEFA DE PRESUPUESTO

C.C. Ing. Jorge Dillon A., Director Financiero
Abg. Amanda Arboleda, Directora de Inclusión Social (E)
Archivo

Magaly/.../



Guayaquil, 21 de septiembre del 2023

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA No. 0563-2023

Certificación que se otorga de conformidad al artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y al artículo 101 de su Reglamento General, de que existe disponibilidad y recursos financieros suficientes, para la suscripción del **Convenio con la FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES "EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SINDROME DE DOWN"**; por un valor total de **US\$ 6,000.00 (Seis mil /100 DÓLARES AMERICANOS)**; al mismo que se le asigna la partida presupuestaria **7.8.02.04.2170 Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero. DIS-2023-01135**. Este documento reemplaza a la RR 1000051205.

AÑO 2023	\$ 3,000.00
AÑO 2024	\$ 3,000.00
	\$ 6,000.00

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
KAREN VERÓNICA
MOLINA VARGAS

Econ. Karen Molina Vargas
Jefa de Presupuesto

p.c.: Archivo.-



Guayaquil, 18 SEP 2023

DAJ-IJ-2023- 0 06 7 0 7

Ingeniero
Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR FINANCIERO
En su despacho. –

ASUNTO: AG-AAA-2023-2574

De mi consideración:

En atención al oficio en mención, a través del cual el señor Alcalde, trasladó a esta Procuraduría Síndica Municipal el 24 de agosto de 2023 copia del oficio No. **DIS-2023-0882** suscrito por usted, que guarda relación con la propuesta presentada por la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM), en la que solicitó la participación de esta Municipalidad de Guayaquil en el proyecto denominado "El Rugby Inclusivo como instrumento de Inclusión Social de las personas con Discapacidad Intelectual y Síndrome de Down".

Al respecto, y para continuar con el trámite previsto, sírvase certificar si la Reserva de Recursos No. **1000051205** emitida por el Jefe de Presupuesto (E) el 04 de agosto de 2023 es plurianual, caso contrario remitir a esta Procuraduría Síndica Municipal la correspondiente certificación actualizada plurianual.

Atentamente,

Ab. Carol Alvear Mosquera
JEFE DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

18/09/2023

Adj. documentación

Elaborado por: Ab. Karla Basantes

**M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

18 SEP 2023

Hora: *16:27*
ASESORÍA JURÍDICA

M. I. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA



HOR: *16:27*
Alvear - Sep-18-23
RECEPCIÓN

Página 1 de 1

www.guayaquil.gob.ec
Dirección: Pichincha 605 entre 10 de Agosto y Clemente Bailen
Teléfono: (04) 2594800
Ext: 2310



DIS-2023-01043

Guayaquil, 6 de septiembre de 2023

Abg.
Carol Alvear Mosquera
Jefa de Investigaciones Jurídicas
Ciudad. –

En atención al oficio DAJ-IJ-2023-06265, de fecha 1 de septiembre de 2023, suscrito por usted, solicita que se clarifique algunos puntos del proyecto "El Rugby como instrumento de Inclusión Social de las personas con Discapacidad Intelectual y Síndrome de Down", me permito indicar lo siguiente:

1. En este proyecto se beneficiarán a 160 adolescentes, jóvenes y adultos, quienes practican esta disciplina deportiva oscilan entre los 13 y 30 años.
2. El plazo de ejecución del proyecto, será en un periodo de 6 meses una vez que se haya firmado el convenio. Tal como consta en la programación del Plan Operativo Anual 2023 de esta Dirección.
3. El beneficio que representa la realización del proyecto para la comunidad guayaquileña.

La Ordenanza que crea la Dirección de Inclusión Social para **personas con discapacidad**, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales, en su artículo 2, indica que tiene por objeto el **impulso de la creación y ejecución eficiente y eficaz de planes, programas y proyectos** destinados al cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. En el artículo 8 de la misma Ordenanza, dispone que la Coordinación Técnica y de Gestión Social coordinará la elaboración de convenios de cooperación con organizaciones sin fines de lucro, organizaciones privadas y de la sociedad civil para **desarrollar programas y proyectos de apoyo en el ámbito pedagógico, deportivo y artístico** para personas con discapacidad.

En este sentido el Plan Operativo Anual de la Dirección de Inclusión Social ha considerado retomar como deporte inclusivo el Rugby y ejecutarlo a través de los servicios que brinda FASINARM con el proyecto "EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SÍNDROME DE DOWN".

En este contexto, la Coordinación Técnica y de Gestión Social ha sustentado a través del Informe DIS-CTGS-2023-048 la importancia de realizar esta alianza estratégica toda vez que conlleva a que la Corporación Municipal cumpla con parte de la política pública a favor de la discapacidad y se logre cubrir las necesidades especiales de integración y de acceso a su derecho a la recreación y deporte que demandan este sector de la población guayaquileña que padece de discapacidad intelectual y síndrome de Down.

Los adolescentes, jóvenes y adultos con esta discapacidad han venido beneficiándose con este programa desde el 2018, en virtud de que el proyecto se convierte en una herramienta de inclusión social, permite que se desarrolle una actividad física o deporte inclusivo a través de la práctica conjunta de personas con y sin discapacidad.

Y permite que esta comunidad guayaquileña con esta condición de vida pueda practicar la disciplina, mejoren su calidad de vida, potencien sus capacidades y autonomía personal, destacándose los siguientes beneficios a través del Rugby:



Beneficios físicos

La actividad deportiva aporta beneficios físicos especialmente relevantes para personas que tienen discapacidad como son la mejora de la circulación de la sangre, el desarrollo de la musculatura y un mejor equilibrio y coordinación.

El deporte mejora la condición física (resistencia, velocidad, fuerza, movilidad), mejora la coordinación (orientación, equilibrio, reacción, percepción, adaptación, ritmo), previene las enfermedades por falta de movilidad y favorece la seguridad y flexibilidad de la persona con discapacidad en su vida cotidiana.

Beneficios en la socialización

El deporte es una herramienta muy efectiva para la inclusión social de los colectivos más desfavorecidos. A través del deporte y la actividad física se pueden fomentar aspectos fundamentales para el desarrollo social de la persona con discapacidad como las habilidades sociales, las relaciones con los iguales, la aceptación de normas, la cooperación, el reconocimiento, la tolerancia, la empatía, la motivación y el trabajo en equipo, entre otros.

Beneficios psicológicos

La actividad deportiva, siempre controlada por expertos, genera en las personas con discapacidad beneficios psicológicos como el fomento de la autosuperación, la independencia, la valía personal, la libertad, el afán de superación, la responsabilidad, la autodisciplina, la perseverancia, el sentimiento de utilidad, el reconocimiento de sus habilidades y capacidades, entre otros.

Mejora de la autoestima

Como indicábamos anteriormente, la mejora de la autoestima es un beneficio psicológico de gran importancia para las personas que tienen discapacidad ya que, por sus características personales, pueden mostrar baja autoestima. El deporte aporta una buena percepción de sí mismos no solo desde el punto de vista físico, sino también emocional.

Superación personal

Para muchas de las personas con discapacidad que practican deporte, la actividad física representa un continuo afán de superación y un gran estímulo a la hora de alcanzar objetivos personales. La constancia y el trabajo en equipo, bases fundamentales de la práctica deportiva, ayudan de forma determinante a caminar por la vida.

Integración laboral

Uno de los principales problemas que sufren las personas con discapacidad es su bajo nivel de integración laboral. Gracias a los valores que les aporta la realización de algún deporte, muchos de ellos consiguen tener un trabajo.



DIS-2023-01043

PÁG. 3

Bienestar vital

El deporte es salud y por ello proporciona bienestar a las personas con discapacidad. Además, ayuda a las personas a disponer de forma sana del tiempo libre y el ocio. El deporte y la actividad física también puede desarrollar un sentimiento de libertad para la persona con discapacidad y permitir una manifestación de infinidad de emociones que necesitan mostrar, como cualquier otra persona. El ejercicio físico es el mejor medicamento del mundo según la OMS y está al alcance de la mayoría de los ciudadanos.

Con los puntos aclarados, solicito favor siga con el trámite pertinente.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
MARIA LIDICE ALDAS
GILER

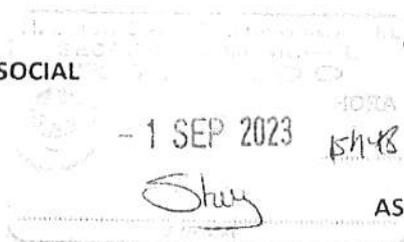
Lcda. Lidice Aldás Giler
Directora de Inclusión Social
YGC/Judith Vásconez ext. 3508



Guayaquil, 01 SEP 2023

DAJ-IJ-2023- 0 0 6 2 6 5

Licenciada
Lídice Aldás Giler
DIRECTORA DE INCLUSIÓN SOCIAL
En su despacho. –



ASUNTO: AG-AAA-2023-2574

De mi consideración:

En atención al oficio en mención, a través del cual el señor Alcalde, trasladó a esta Procuraduría Síndica Municipal el 24 de agosto de 2023 copia del oficio No. **DIS-2023-0882** suscrito por usted, que guarda relación con la propuesta presentada por la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM), en la que solicitó la participación de esta Municipalidad de Guayaquil en el proyecto denominado "El Rugby Inclusivo como instrumento de Inclusión Social de las personas con Discapacidad Intelectual y Síndrome de Down".

Al respecto, me permito indicar que, una vez revisada la ficha técnica, así como los oficios Nos. **DIS-CTGS-2023-048** y **DIS-2023-0882** suscritos por la Coordinadora Técnica de Gestión Social y usted respectivamente, es necesario que se clarifique lo siguiente:

1. El número de beneficiarios, y si serán niños, adolescentes y/o adultos.
2. El plazo de ejecución del proyecto.
3. El beneficio que representa la realización del proyecto para la comunidad guayaquileña.

En virtud de lo expuesto me permito solicitar que, con la brevedad posible, sea remitida la información solicitada para la continuidad del presente trámite.

Atentamente,

Ab. Carol Alvear Mosquera
JEFE DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

31/08/2023

Adj: documentación

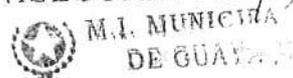
Elaborado por: Ab. Karla Basantes

C.C.: Ab. Jaime Tejada Franco – SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (E)

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

01 SEP 2023

Hora: 15h 30 / 10
ASESORÍA JURÍDICA



01 SEP 2023

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN
SOCIAL

Página 1 de 1

www.guayaquil.gob.ec

Dirección: Pichincha 605 entre 10 de Agosto y Clemente Ballen

Teléfono: (04) 2594800

Ext: 2310



Fallos

24 AGO 2023

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-AAA-2023-2574

Agosto 21 del 2023

Abogado
Francisco Mendoza Vélez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ciudad.-

Referencia: \ Requerimiento # 2023-39543

De mis consideraciones:

Viisto el oficio DIS-2023-0882 recibido en agosto 16 del 2023, suscrito por la Lcda. Lídice Aldás Giler, Directora de Inclusión Social, en relación a la propuesta presentada por la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM), solicitando la participación de esta Municipalidad, en el Proyecto "El Rugby Inclusivo como instrumento de Inclusión Social de las personas con Discapacidad Intelectual y Síndrome de Down", sírvase analizar el contenido, y en función de ello -de ser favorable su criterio- elabore el instrumento pertinente, para conocimiento y resolución del Concejo Municipal, previo cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.

14807
25-8-23

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Aquiles Alvarez Henríquez
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JDR/jtc

p.c.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Jorge Dillon, DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Armando Erazo, JEFE DE PRESUPUESTO
Eco. Jaime Mauricio Gonzalez, CONTADOR GENERAL (e)
Lic. Lídice Aldás G., DIRECTORA DE INCLUSIÓN SOCIAL
Sra. Laura María Noboa Baquerizo, DIRECTORA GENERAL DE FASINARM

**M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

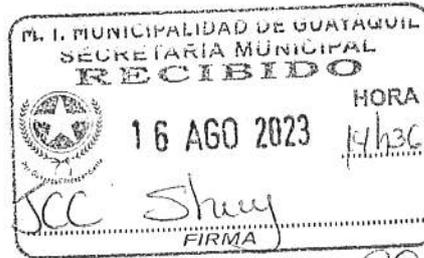
24 AGO 2023

Hora: 11:16:48
ASESORÍA JURÍDICA



ALCALDÍA
CIUDADANA
DE GUAYAQUIL

Dirección
Inclusión
Social



DIS-2023-0882
Agosto 15 de 2023

Señor
Aguiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho

De mi consideración:

En atención al oficio N° AG-AAA-2023-1512 de fecha 6 de julio de 2023, que fue recibido en la Dirección de Inclusión Social el 26 de julio del presente año, el que el señor alcalde solicita se dé respuesta a la solicitud presentada por la Lcda. Laura Noboa Baquerizo de la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM) en relación al proyecto "EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTECTUAL Y SINDROME DE DOWN"

Con referencia al requerimiento N° 2023-39543 de fecha 3 de julio de 2023, mediante el cual la Lcda. Laura Noboa Baquerizo de la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM), solicita la entrega de un aporte económico que contribuya al desarrollo del Proyecto "EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTECTUAL Y SINDROME DE DOWN", para el año 2023 – 2024.

Sobre el particular informo que mediante oficio **DIS-CTGS-2023-048** del 14 de agosto de 2023, la Coordinación Técnica y Gestión Social, indica que la propuesta presentada por la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM) está alineada con el trabajo que esta Dirección viene ejecutando con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, en sus esfuerzos por brindar servicios especializados para personas con enfermedades con discapacidad intelectual y Síndrome de Down.

Se ha revisado la ficha técnica y presupuesto el Proyecto "EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTECTUAL Y SINDROME DE DOWN", presentado por la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM), mismo que se ajusta al ordenamiento jurídico de la materia y a los objetivos planificados por esta Dirección según el POA 2023.

Con esta referencia, esta Dirección se permite sugerir, salvo su mejor criterio, dar el apoyo económico a la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM), para entrenar a 160 jóvenes con discapacidad intelectual y Síndrome de Down en la práctica de Rugby Inclusivo dirigidos a la estimulación de la coordinación, el equilibrio y control de su cuerpo para potenciar las habilidades y destrezas que facilitan su desarrollo motor y favorecer su inclusión en su entorno familiar y social, por un año, en modalidad presencial y virtual, a partir de la fecha de la suscripción del convenio, para ello se asignará la suma de \$ 6.000,00 (seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), a través de la reserva de recursos 1000051205 por dicho valor.

www.guayaquil.gob.ec

Dirección: Pichincha y 10 de agosto
Teléfono: 2584899



ALCALDIA
CIUDADANA
DE GUAYAQUIL

Dirección
Inclusión
Social

DIS-2023-0882

PAG # 2

Con estos antecedentes me permito sugerir a usted, de estimarlo pertinente, se **DISPONGA** lo siguiente:

Que la Dirección de Asesoría Jurídica proceda a realizar los trámites legales correspondientes que permitan la entrega del aporte municipal de \$ 6.000,00 (SEIS MIL 00/100 DÓLARES) a favor de la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM) para fomentar la práctica de rugby en las personas con discapacidad y síndrome de Down para potenciar sus habilidades y su autonomía para lograr su integración plena en la sociedad, contando para ello con la reserva de recursos # 1000051205 por valor de \$ 6.000,00.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima.

Atentamente,



MARIA LIDICE ALDAS
GILER

Lcda. Lidice Aldás Giler
DIRECTORA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Adj.: DIS-CTGS-2023-048
Ficha técnica
Presupuesto
Reserva de recursos # 1000051205
Documentos habilitantes: Acuerdo de constitución, Estatutos, Copia de la cédula y certificado de votación del representante legal, RUC, nombramiento del Presidente.

c.c. Dr. Francisco Mendoza
Abg. Felipe Cabezas-Klaere
Abg. Amanda Arboleda
Abg. Yimmy Guerrero
Archivo

**PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBDIRECTORA DE INCLUSIÓN SOCIAL
COORDINADOR TÉCNICO Y GESTION SOCIAL**

Ref. Requerimiento # 001-2023-39543
Oficio s/n Lcda. Laura Noboa Baquerizo
E-mail: directiva@fasinarm.edu.ec
Dirección: Kennedy Norte, Av. María Piedad Castillo
Teléfono: 2-680651 - 2680620

LAG/YGC/Judith Vásconez Ext 3508

www.guayaquil.gob.ec

Dirección: Plohincha y 10 de agosto

Teléfono: 2684890

Fax: 2688



ALCALDÍA
CIUDADANA
GUAYAQUIL

Dirección de
Inclusión Social

DIS-CTGS-2023-048

Agosto 14 de 2023

Señora Licenciada
Lídice Aldas Giler
DIRECTORA DE INCLUSIÓN SOCIAL
En su despacho. -

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8 de la Ordenanza de "CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES PEDAGÓGICAS ESPECIALES Y TRASTORNOS EMOCIONALES", otorga como parte de las funciones a esta Unidad, "Coordinar la elaboración de convenios de cooperación con organizaciones sin fines de lucro, organizaciones privadas y de la sociedad civil para desarrollar programas y proyectos de apoyo en el ámbito pedagógico, deportivo y artístico para la inclusión social de las personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales". (Lo resaltado me pertenece)

En virtud de ello, presento el siguiente informe de la propuesta presentada por la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual - FASINARM - al tenor de los siguientes puntos:

1. ANTECEDENTES

La Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM) a través de la licenciada Laura Noboa Baquerizo, presidente, ingresa requerimiento por ventanilla universal con fecha 3 de julio de 2023.

El requerimiento fue signado con el # 39543 y solicita la ejecución del proyecto denominado "EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SINDROME DE DOWN", para ser ejecutado el año 2023, para lo cual solicita/requiere un aporte de la municipalidad de USD. 6.000,00 (seis mil dólares 00/100) y adjunta ficha técnica, presupuesto y cronograma.

2. DATOS RELEVANTES DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

Nombre del Proyecto: El rugby inclusivo como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y síndrome de down

Monto requerido: USD. 6.000,00

Duración: 6 meses a partir de la firma del convenio

Fecha de Solicitud de Reserva: 10/07/2023

Fecha de Aprobación de Reserva: 9/08/2023

www.guayaquil.gob.ec

Circulación: Michincha y 10 de agosto

Teléfono: 2534404

Fax: 2502



Objeto del Proyecto: Fomentar la práctica de rugby en las personas con discapacidad y síndrome de down para potenciar sus habilidades y su autonomía para lograr su integración plena en la sociedad.

Beneficiarios: 150 niños, niñas y adolescentes

Áreas de Gestión Administrativa: A02-A06-A09

3. GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN:

- Mediante oficio Nro. DIS-CTGS-2023-033, de fecha 10 de julio de 2023, se solicitó a la Subdirección general de Inclusión Social se realice la gestión respectiva ante la Dirección Financiera para reservar los recursos previo al convenio con Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles - el rugby inclusivo como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down.
- Mediante correo electrónico de fecha 9 de agosto remitido por el ingeniero Jorge Erazo Suárez, Jefe de Presupuesto - Dirección Financiera- remite la reserva la respectiva cédula presupuestaria de fecha 4 de agosto, signada con el Nro. 1000051205, que **certifica la disponibilidad presupuestaria** para el convenio con Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles - el rugby inclusivo como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down.
- La Coordinación Técnica y de Gestión Social, finalizó la revisión de la ficha técnica y presupuesto del proyecto mencionado, mismo que se ajusta al ordenamiento jurídico de la materia y a los objetivos planificados por esta Dirección según el POA 2023.

ANÁLISIS DEL PROYECTO:

El proyecto "El rugby inclusivo como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y síndrome de down" se convierte en una herramienta de inclusión social, permite que se desarrolle una actividad física o deporte inclusivo a través de la práctica conjunta de personas con y sin discapacidad, este proyecto contribuye a que las personas sin discapacidad mejoren los niveles de sensibilización y se respete a la diferencia.

Asimismo, el mencionado proyecto concede que las personas con discapacidad, jóvenes y adultos que practiquen la disciplina, mejoren su calidad de vida, potencien sus capacidades y autonomía personal, además de aprender valores como el respeto, humildad, motivación, amistad y compromiso.

www.guayaquil.gob.ec

Dirección: Pichincha y 10 de agosto

Teléfono: 2334300

Caja 3500



CONCLUSIÓN

La Coordinación Técnica y de Gestión Social se permite sugerir, dar el apoyo económico a la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM) para potenciar las habilidades y autonomía de las 160 jóvenes con discapacidad intelectual y síndrome de down, para lo cual se asignará la suma de \$ 6.000,00 (Seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), se cuenta con la reserva 1000051205, por dicho valor.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**YIMMY MAURICIO
GUERRERO CASTRO**

Abg. Yimmy Guerrero Castro
COORDINADORA TÉCNICA Y GESTIÓN SOCIAL

YGC/Judith Vásquez ext. 3508

Elaborado por: Ing. Judith Vásquez M.

Revisado y Aprobado por: Abg. Yimmy Guerrero Castro



COORDINACION TÉCNICA Y GESTIÓN SOCIAL	
Organización solicitante	Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en Circunstancias Especialmente Dificiles (FASINARM)
Representante legal de la organización	Laura María Noboa Baquerizo
Dirección, teléfono y correo electrónico de la organización	Ciudadela Kennedy Norte, Calle Av. M. Piedad Castillo de L. solar 31 y Av. Miguel H. Alcívar mz. 17 Teléfono: 042680651, 042681282 e.mail: lnoboa@fasinarm.edu.ec
Nombre de proyecto/actividad	El Rugby como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down
Tipo de servicio	Inclusión social a través del deporte
Monto solicitado	Aporte organización : \$8.450,00 (58,48%) Monto solicitado : \$6.000,00 (41,52%) Valor total del proyecto/actividad: \$14.450,00
Plazo estimado de ejecución del proyecto/actividad	6 meses a partir de la firma del Convenio.
Sector/es donde se ejecutará el proyecto/actividad	En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas
Perfil de los beneficiarios	Jóvenes y adultos de ambos sexos con Discapacidad intelectual y Síndrome de Down de la Fundación FASINARM y otras fundaciones pertenecientes a la Mesa Cantonal de Concertación de Discapacidad.
Población Objetivo	Directos: 160 personas de ambos sexos con discapacidad intelectual y Síndrome Down. Indirectos: familias de los beneficiarios.
Aliados Estratégicos	Yaguares Mixed Ability Rugby



Descripción del proyecto o actividad

Datos de la organización:

FASINARM fue creada en abril 26 de 1966, fundación que se establece con el Acuerdo N° 6127 del Ministerio de Previsión Social y Trabajo de esa época, por lo tanto, con una trayectoria de 50 años en la cual su funcionamiento se ha fortalecido con las siguientes bases legales:

- a. Primer Estatuto de octubre 31 de 1969, Acuerdo N° 2710 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- b. Estatuto Reformado de abril 11 de 1997, Acuerdo N° 2492 de la Subsecretaría de Bienestar Social del Litoral
- c. Estatuto Reformado 2 (Vigente) de febrero 27 de 2009, Acuerdo N° 9502 de la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- d. Registro y Ratificación del Funcionamiento del Ministerio de Educación, Acuerdo N° 0072 otorgado por la Subsecretaría del Distrito de Guayaquil, de febrero 22 del 2013
- e. Inscripción Dirección Provincial de Educación del Guayas, Registro N°1, Acuerdo N° 69 de junio 27 de 1989 como Institución de Educación Especial
- f. Inscripción CONADIS, Registro N° 0010 de enero 30 de 1995
- g. Acreditación según Resolución 008 de diciembre 8 de 2008 de la Subsecretaría Regional del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- h. RUP de marzo 24 de 2009 por el Sistema Nacional de Contratación Pública INCOP
- i. ROUSC: Certificado de Registro validado.
- j. Código AMIE: 09H5723

En su trayectoria de 50 años FASINARM ha gestionado una multiplicidad de acciones de desarrollo social tanto a nivel local, nacional e internacional en favor de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, especialmente de aquellas que se encuentren en mayor situación de desventaja socioeconómica.

Actualmente cuenta con los siguientes servicios:

I. Unidad Educativa Especializada

- 1.1. Centro de Educación Inicial que atiende niños entre 0-5 años de edad cronológica, con riesgo establecido, biológico y/o social
- 1.2. Escuela de Educación Básica Especializada que brinda atención a niños y jóvenes entre 6 y 18 años con discapacidad intelectual, a través de dos programas:



	<ul style="list-style-type: none">➤ Educación Básica Especial➤ Educación Inclusiva para niños y jóvenes entre 5 y 18 años con discapacidad intelectual o problemas específicos de aprendizaje en interrelación con jardines y escuelas ordinarias. <p>1.3. Equipo Multiprofesional Especializado que provee terapias en las áreas de Psicología, Terapia de Lenguaje, Terapia Física y Trabajo Social, tanto a los usuarios de FASINARM como a los de la comunidad en la modalidad de consulta externa. La salud es atendida en coordinación con servicios de la comunidad.</p> <p>II. <u>Centro de Entrenamiento Vocacional</u> Atiende a jóvenes y adultos con discapacidad intelectual o auditiva, a través de los siguientes programas:</p> <p>2.1. Unidad de Formación Ocupacional que brinda servicios de formación ocupacional y colocación laboral a jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y/o auditiva mayores de 18 años.</p> <p>2.2. Unidad de Laborterapia ofertado a adultos con discapacidad intelectual que presentan mayores desventajas funcionales.</p> <p>2.3. Club del Adulto ofertado a personas discapacidad intelectual que requieren de mayor flexibilidad en horarios y actividades por situación de edad y/o salud.</p> <p>2.4. Programa de Inclusión Laboral que brinda servicios de colocación, apoyo y seguimiento a jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y auditiva.</p> <p>2.5. Equipo Multiprofesional Especializado que provee servicios en las áreas de Psicología, Trabajo Social y Terapia Ocupacional, tanto a los usuarios de FASINARM como a los de la comunidad en la modalidad de consulta externa.</p> <p>III. <u>Inclusión</u> Todos los niveles de la Unidad Educativa y del Centro de Entrenamiento Vocacional desarrollan programas de inclusión en instituciones educativas ordinarias y empresas.</p> <p>IV. <u>Centro de Recursos</u> Unidad de Capacitación y Asistencia Técnica Facilita la adquisición, actualización e intercambio de conocimientos teórico prácticos de profesionales, padres, voluntarios y público en</p>
--	---



general, a través de la ejecución de convenios o proyectos. Ofrece cursos abiertos y bajo demanda.

Identificación del problema

En la ciudad de Guayaquil existen pocos espacios adaptados para realizar deportes dirigidos a personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down que les permita realizar algún tipo de deporte para mejorar su motricidad y relacionarse con sus pares que contribuya a su inclusión social y deportiva.

Describir cuál será la intervención que se realizará para solucionar el problema

Utilizar el Rugby como herramienta de inclusión social para mantener y mejorar la calidad de vida de los jóvenes y adultos con discapacidad y síndrome de Down, potenciando sus capacidades y su autonomía personal a través de la práctica del rugby y el aprendizaje de sus valores RESPETO, HUMILDAD, MOTIVACIÓN, AMISTAD y COMPROMISO, para ser mejores personas.

Premisas generales para el desarrollo inclusivo:

- La inclusión se centra en las personas y en sus capacidades. Lo que importa es lo que la persona es capaz de realizar y aportar (al equipo, al entorno humano) sus fortalezas. Las debilidades hay que conocerlas para buscar los apoyos necesarios para ayudar a fortalecerlas.
- La inclusión se centra en la eliminación de las barreras del entorno y no en la condición de las personas con discapacidad.
- La inclusión no disfraza las limitaciones, las acepta y valora la diversidad de las personas y sus características
- La inclusión parte del principio de igualdad de todas las personas en el desarrollo de nuestros derechos. Pero para que la igualdad sea real, no podemos tratar igual a todas las personas porque todas somos diferentes. Por eso, para conseguir esa igualdad, es necesario ejercer la equidad, dar a cada persona lo que necesita para poder disfrutar de los mismos derechos y en las mismas condiciones.

Con estas premisas nace en el ámbito deportivo, el **deporte inclusivo** que se define como:

“Actividad física o deporte que permite la práctica conjunta de personas con y sin discapacidad, ajustándose a las posibilidades de los practicantes y manteniendo el objetivo de la especialidad deportiva que se trate. Supone un ajuste o adaptación a las reglas y el material utilizado con el fin de fomentar la participación activa y efectiva de todos los participantes. Más allá, el deporte inclusivo es una actitud hacia la práctica deportiva a todos los niveles y gracias a la investigación aplicada sabemos de sus beneficios a nivel de sensibilización, conocimiento y respeto a la diferencia, así como de fomento de los hábitos de vida saludable a través de estilos de vida activos”.



Propuesta

RUGBY INCLUSIVO 2023 EN MODALIDAD PRESENCIAL

Como ya hemos dicho anteriormente nuestra propuesta es la de utilizar el deporte en este caso **el rugby como herramienta de inclusión social** debido a sus valores ya indicados.

Con esta propuesta conseguiremos los siguientes beneficios para las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down.

1. Beneficios físicos

La actividad deportiva aporta beneficios físicos especialmente relevantes para personas que tienen discapacidad como son la mejora de la **circulación de la sangre, el desarrollo de la musculatura y un mejor equilibrio y coordinación.**

El deporte mejora la condición física (resistencia, velocidad, fuerza, movilidad), mejora la coordinación (orientación, equilibrio, reacción, percepción, adaptación, ritmo), previene las enfermedades por falta de movilidad y favorece la seguridad y flexibilidad de la persona con discapacidad en su vida cotidiana.

2. Beneficios en la socialización

El deporte es una herramienta muy efectiva para la **inclusión social** de los colectivos más desfavorecidos.

A través del deporte y la actividad física se pueden fomentar **aspectos fundamentales para el desarrollo social** de la persona con discapacidad como las habilidades sociales, las relaciones con los iguales, la aceptación de normas, la cooperación, el reconocimiento, la tolerancia, la empatía, la motivación y el trabajo en equipo, entre otros.

3. Beneficios psicológicos

La actividad deportiva, siempre controlada por expertos, genera en las personas con discapacidad beneficios psicológicos como el fomento de la **autosuperación**, la independencia, la valía personal, la libertad, el afán de superación, la responsabilidad, la autodisciplina, la perseverancia, el sentimiento de utilidad, el reconocimiento de sus habilidades y capacidades, entre otros.

4. Mejora de la autoestima

Como indicábamos anteriormente, la mejora de la autoestima es un beneficio psicológico de gran importancia para las personas que tienen discapacidad ya que, por sus características personales, pueden mostrar baja autoestima. El deporte aporta una **buena percepción de sí mismos** no solo desde el punto de vista físico, sino también emocional.

5. Superación personal

Para muchas de las personas con discapacidad que practican deporte, la actividad física representa un continuo afán de superación y un gran estímulo a la hora de alcanzar **objetivos personales**. La constancia y el



	<p>trabajo en equipo, bases fundamentales de la práctica deportiva, ayudan de forma determinante a caminar por la vida.</p> <p>6. Integración laboral Uno de los principales problemas que sufren las personas con discapacidad es su bajo nivel de integración laboral. Gracias a los valores que les aporta la realización de algún deporte, muchos de ellos consiguen tener un trabajo.</p> <p>7. Bienestar vital El deporte es salud y por ello proporciona bienestar a las personas con discapacidad. Además, ayuda a las personas a disponer de forma sana del tiempo libre y el ocio. El deporte y la actividad física también puede desarrollar un sentimiento de libertad para la persona con discapacidad y permitir una manifestación de infinidad de emociones que necesitan mostrar, como cualquier otra persona. El ejercicio físico es el mejor medicamento del mundo según la OMS y está al alcance de la mayoría de los ciudadanos.</p> <p>Vamos a contribuir al fortalecimiento de la experiencia obtenida a través de los proyectos de rugby inclusivo ya desarrollados en años anteriores.</p>
<p>Justificación</p>	<p>Convención de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Artículo 30.- Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte</p> <p>Las personas con discapacidad tienen derecho al acceso en igualdad de condiciones a actividades recreativas, de descanso, de esparcimiento y deportivas.</p> <p>Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida. Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas. Una vida digna para todos, sin discriminación. Asumimos el desafío de fortalecer el acceso y mejorar la calidad de la educación, salud, alimentación, agua y seguridad social para todos, con el fin de cerrar brechas y generar oportunidades, con equidad social y territorial. La garantía de estos derechos conlleva a la inclusión social, la vida de un entorno saludable y seguro, un trabajo estable y justo, acceso a la justicia y espacio de esparcimiento</p> <p>Ley Orgánica de Discapacidad, de ser el caso u otra relacionada con la población o problema a atender) Artículo 43.- Derecho al deporte. - El Estado a través de la autoridad nacional competente en deporte y los gobiernos autónomos descentralizados, dentro del ámbito de sus competencias, promoverán programas y acciones para la inclusión, integración y seguridad de las personas con discapacidad a la práctica deportiva, implementando mecanismos de accesibilidad y ayudas técnicas, humanas y financieras a nivel nacional e internacional</p>



	<p>Ley del Deporte Capítulo IV Del deporte adaptado y/o paralímpico, Art. 66 Deporte Adaptado y/o Paralímpico. - Este deporte Adaptado y/o Paralímpico para personas con discapacidad, es una de las formas de expresión deportiva de la igualdad a la que tienen derecho todos los seres humanos, indistintamente de sus capacidades psicomotrices e intelectuales.</p> <p>Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 Objetivo 7 <i>Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad para todos los niveles</i></p> <p>Política 7.5. Impulsar la excelencia deportiva con igualdad de oportunidades, pertinencia territorial e infraestructura deportiva de calidad</p>
Objetivo General	Fomentar la práctica de rugby en las personas con discapacidad y síndrome de Down para potenciar sus habilidades y su autonomía para lograr su integración plena en la sociedad
Objetivos específicos	<p>Objetivo específico 1 Realizar entrenamientos dirigidos a la estimulación de la coordinación, el equilibrio y control de su cuerpo para potenciar las habilidades y destrezas que facilitan su acceso al desarrollo motor</p> <p>Objetivo específico 2 Fomentar la integración y el respeto entre los jóvenes y adultos participantes mediante la práctica del rugby favoreciendo su inclusión dentro de su entorno familiar y social</p> <p>Objetivo específico 3 Disminuir el sedentarismo y favorecer la autonomía de personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down a través de la práctica del rugby.</p>
Productos esperados de los objetivos específicos	<p>Objetivo específico 1 Realizar entrenamientos dirigidos a la estimulación de la coordinación, el equilibrio y control de su cuerpo para potenciar las habilidades y destrezas que facilitan su acceso al desarrollo motor.</p> <p>Producto: Informe del personal docente de FASINARM con los resultados alcanzados de la práctica del rugby en relación a la coordinación, equilibrio y control del cuerpo de los participantes del proyecto.</p> <p>Resultados: el 80% de los participantes mejoran su coordinación y equilibrio de su cuerpo</p>



	<p>Objetivo específico 2 Fomentar la integración y el respeto entre los jóvenes y adultos participantes mediante la práctica del rugby favoreciendo su inclusión dentro de su entorno familiar y social</p> <p>Producto: Informe del personal docente de FASINARM con los resultados alcanzados de la práctica del rugby en relación a su inclusión en el entorno familiar y social.</p> <p>Resultado: El 80% de los jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y Síndrome de Down que practican rugby participan en actividades familiares y sociales de manera autónoma e independiente.</p> <p>Objetivo específico 3 Disminuir el sedentarismo y favorecer la autonomía de personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down a través de la práctica del rugby</p> <p>Producto: Informe de las actividades realizadas para lograr que los jóvenes y adultos sean lo más autónomos posible dentro del entorno, en donde se realice la práctica del rugby.</p> <p>Resultado: el 80% de los jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y Síndrome de Down que practican rugby han dejado el sedentarismo y son autónomos dentro de las practicas presenciales.</p>
<p>Medios de Verificación</p>	<p>Objetivo 1 Realizar entrenamientos dirigidos a la estimulación de la coordinación, el equilibrio y control de su cuerpo para potenciar las habilidades y destrezas que facilitan su acceso al desarrollo motor.</p> <ul style="list-style-type: none">• Listado de asistencia de los entrenamientos presenciales de los alumnos de 6°, 7°, 8°, 9° y 10° de Educación Básica y 1º y 2º de Bachillerato, avalados por la Dirección de FASINARM• Listado de asistencia de los entrenamientos presenciales de los alumnos del CEVE de FASINARM, avalados por la Dirección de FASINARM• Listado de asistencia de los entrenamientos presenciales de los jóvenes provenientes de la Mesa Cantonal de Concertación de Discapacidad, avalado por los padres de familia.• Registro fotográfico <p>Objetivo 2 Fomentar la integración y el respeto entre los jóvenes y adultos participantes mediante la práctica del rugby favoreciendo su inclusión dentro de su entorno familiar y social</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe del personal docente de FASINARM con los resultados alcanzados de la práctica del rugby en relación a su inclusión en el entorno familiar y social. Dicho informe se presentará al finalizar el proyecto.• Registro fotográfico



	<p>Objetivo 3: Disminuir el sedentarismo y favorecer la autonomía de personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down a través de la práctica del rugby</p> <ul style="list-style-type: none">Informe de los docentes de FASINARM en el que se reporte que los jóvenes y adultos han mejorado en su autonomía e independencia a través de la práctica del rugby y sus valores (auto-cuidado e higiene, habilidades sociales, comunicativas). Dicho informe se presentará al final del proyecto.
<p>Metodología</p>	<p>El Convenio de Cooperación entre la Dirección de Inclusión Social (DIS) y FASINARM nos permitirá entrenar a 160 personas comprendidas entre los siguientes grupos de edades:</p> <ul style="list-style-type: none">Adolescentes de 12 a 15 añosAdolescentes de 16 a 18 añosJóvenes de 19 a 35 años con discapacidad intelectual y síndrome Down. <p>Esto nos permitirá mejorar su motricidad y conseguir mejores personas con el aprendizaje de los VALORES que desarrolla este deporte (RESPETO, INTEGRACIÓN, PASIÓN, SOLIDARIDAD y DISCIPLINA), todo esto nos ayudará a su inserción plena y a la posibilidad de practicar un deporte inclusivo.</p> <p>Para el desarrollo de esta propuesta se han establecido los entrenamientos de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>1. ENTRENAMIENTOS PRESENCIALES</p> <p>El trabajo se realizará con los alumnos de FASINARM que ya realizaron un aprendizaje el año anterior y que serán divididos en tres grupos de edades:</p> <ul style="list-style-type: none">Adolescentes de 13 a 15 añosAdolescentes de 16 a 18 añosJóvenes de 18 a 35 años <p>Donde los monitores de Yaguas Mixed Ability Rugby trabajarán en las instalaciones de FASINARM en horarios de 8h00 a 10h00 de martes y jueves.</p> <p>Así mismo, se realizará un entrenamiento a la semana (miércoles de 16h30 a 18h30) para los jóvenes con discapacidad intelectual y Síndrome de Down, que provengan de los programas que lleva a cabo la Dirección de Inclusión Social de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, para los mismos grupos de edades en una cancha que indique la Municipalidad.</p> <p>En todos los casos se mantendrá un baremo de 8 jóvenes por monitor.</p> <p>El total de jóvenes con discapacidad intelectual y síndrome de Down que atenderán es de 160 jóvenes.</p>



	<p>Los entrenamientos se realizarán con los implementos de rugby aportados por Yaguares Rugby Club y algunos específicos que deberán adquirirse, con el fin de mejorar las destrezas individuales de los jóvenes.</p> <p>2. PERFIL DEL COORDINADOR Y MONITORES. El Coordinador del Proyecto tiene el título de:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Educator Coach” de World Rugby (IRB),• “Coaching nivel 1 World Rugby”• Certificado “<i>Mixed Ability Awareness Theory</i>”• Diplomado Universidad Católica de Cuyo (San Juan-Argentina), Experto en Actividad Física, Deporte e Inclusión. <p>Los cuatro monitores de Yaguares Mixed Ability Rugby están acreditados con el título de:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Coaching nivel 1” de World Rugby.
<p>Personal técnico necesario para el desarrollo del proyecto o actividad</p>	<p>Personal financiado por el proyecto</p> <ol style="list-style-type: none">1) Coordinador Docente con título Educator Coach IRB, Coach Level 1 World Rugby, Certificado “Mixed Ability Awareness Theory” de IMAS y “Experto en Actividad Física, discapacidad e Inclusión” de la Universidad Católica de Cuyo2) 4 Monitores con título Coach Level 1 World Rugby <p>Personal financiado por la institución solicitante</p> <ol style="list-style-type: none">1) Educadores de 6º, 7º, 8º, 9º y 10º de la Educación Básica Especializada y de 1º y 2º de Bachillerato de FASINARM2) Educadores de Laborterapia y Talleres del Centro de Entrenamiento Vocacional (CEVE) de FASINARM
<p>Requisitos funcionales del servicio</p>	<p>Infraestructura: Los entrenamientos presenciales se realizarán en las canchas de FASINARM o las facilitadas por la institución, en los horarios de mañana y en canchas deportivas facilitadas por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Guayaquil en los horarios de la tarde.</p> <p>Los entrenamientos vía Online se realizarán por la plataforma Zoom.</p> <p>Así mismo, la Fundación FASINARM facilitará el auditorio del Centro de Entrenamiento Vocacional (CEVE), y las aulas que se requieran para facilitar la comunicación con los padres de familia y educadores.</p> <p>Equipamiento: Los entrenamientos se realizarán con los implementos de rugby aportados por Yaguares Mixed Ability Rugby y FASINARM, con el fin de mejorar las destrezas individuales de los jóvenes.</p>



Forma de pago sugerida	<ul style="list-style-type: none">● 50% a los 3 meses contra entrega de informe,● 50% a la finalización del proyecto contra entrega de informe final
Responsabilidades	<p>De la organización solicitante</p> <ul style="list-style-type: none">● Cumplir con el objetivo general y específico; y sus productos expresados en el presente instrumento, ya que el mismo permitirá observar su éxito.● Delegar por escrito a un funcionario de la organización solicitante como responsable de la coordinación del proyecto ante la Dirección de Inclusión Social a través de la Coordinación Técnica y Gestión Social.● Coordinar permanentemente con la Dirección de Inclusión Social a través de la Coordinación Técnica y Gestión Social, las actividades que se estimen pertinentes para el logro de los objetivos y productos esperados● Facilitar la realización de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de presente convenio emprendidas desde el Municipio de Guayaquil.● Respetar las políticas de comunicación que mantiene la M.I. Municipalidad de Guayaquil para lo cual trabajará en contacto con la Dirección de Inclusión Social.● Al finalizar el proyecto se presentará a la Dirección de Inclusión Social un informe final técnico y financiero, con sus soportes, donde se especifique claramente los productos alcanzados comparativamente con aquellos planificados en el presente instrumento.● Convocar conjuntamente con la Dirección de Inclusión Social a las capacitaciones y demás actividades relacionadas con el proyecto.● Mantener la imagen municipal en todo el desarrollo del proyecto. <p>Del Municipio de Guayaquil</p> <ul style="list-style-type: none">● Entregar a la organización solicitante la suma de 6.000,00 DOLARES AMERICANOS (US\$ \$ 6.000,00), bajo la siguiente modalidad:<ul style="list-style-type: none">○ 50% a los 3 meses de la firma del proyecto,○ 50% a la finalización del proyecto.● Designar a la Dirección de Inclusión Social, como contraparte del proyecto, como instancia ante la cual se deberá coordinar permanentemente para alcanzar los objetivos y resultados propuestos.



PRESUPUESTO

No.	Actividades o descripción de rubros	Tipos de Aportes							
		Proponente		Municipal		Terceros		Total	
		Económico	Valoración en Especies	Económico	Valoración en Especies	Económico	Valoración en Especies	Económico	Valoración en Especies
	Servicios de Docencia								
	Coordinador	\$1.000,00		\$1.968,00				\$2.968,00	
	4 Monitores			\$4.032,00				\$4.032,00	
	6 Educadores de Fasinarm Educación Básica	\$1.500,00						\$1.500,00	
	5 Educadores de Fasinarm CEVE	\$1.250,00						\$1.250,00	
	Alquiler Canchas, Aulas y Auditorio		\$1.500,00						\$1.500,00
	Implementos		\$1.800,00						\$1.800,00
	Equipos de Audio, Video, Material Administrativo		\$800,00						\$800,00
	Equipaciones								
	Promoción del Proyecto		\$600,00						\$600,00
	Total de Costos del Proyecto	Total Aporte Proponente (suma de económico y especies)	\$8.450,00	Total Aporte Municipal (suma económico y especies)	\$6.000,00	Total Aporte Terceros (suma económico y especies)		Total General (suma económico y especies)	\$14.450,00

Elaborado:


Laura María Noboa Baquerizo
Directora General de FÁSINARM
C.I. 090885505-9


Juan Marín García de Leonardo
Coordinador Proyecto Rugby Inclusivo
C.I. 093126971-6

Reserva de recursos 1000051205

Datos generales			
Clase de documento	PR	Tipo de documento	030
Sociedad	MIMG	Fecha del documento	04.08.2023
Entidad CP	MIMG	Fecha de contabilización	04.08.2023
Sociedad CO	1000	Moneda	USD/ 1.00000
Estadística			
Creado por	MAGALY ANA JAIME VITERI	Creado el	04.08.2023
Aprobado por	JORGE ARMANDO ERAZO SUAREZ	Última modif.	04.08.2023
Datos adicionales			
Texto	Proyectos Terapéuticos y de Bienestar - Rugby		
Referencia			
Importe total	6,000.00 USD		
Para autorizar	0.00 USD		

Descripción:			
PARA CERTIFICAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVIO CONVENIO CON FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES - EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SINDROME DE DOWN.			
Posición de documento 001			
Texto	8000043179-001		
Posición presupuestaria	780204	Centro gestor	2170
Fondos	003	Cuenta de mayor	1525904001
Centro de coste		Vencimiento el	
Acreedor		Deudor	
Importe	6,000.00 USD		
Importe original	12,000.00 USD		
Para autorizar	0.00 USD		



Jorge Armando Erazo Suarez

Analista de
Presupuesto

Jefe de
Presupuesto (E)

NUEVO ESTATUTO CODIFICADO DE FASINARM

CAPITULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA Y OBJETO DE LA FUNDACION:

PRIMERA: Del nombre.- La Fundación se denominará "Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles" (FASINARM).

SEGUNDA: Del domicilio.- El domicilio de FASINARM estará ubicado en la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer sucursales en otras ciudades del país, sucursales que se considerarán domicilios para los efectos judiciales o extrajudiciales derivados de los actos o contratos realizados por las mismas.

TERCERA: De la naturaleza.- FASINARM es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, regulada por las disposiciones del Título XXIX, libro I del Código Civil, y regida por el presente Estatuto, Reglamento, y demás leyes de la República del Ecuador.

CUARTA: Del Objeto.- Son objetivos de la Fundación:

Objetivo General:

Mejorar la calidad de vida de personas en circunstancias especialmente difíciles, y principalmente de aquellas con discapacidad intelectual y sus familias, a través de la provisión de servicios educativos y de formación ocupacional de calidad, buscando activamente su inclusión en la sociedad; la ejecución de actividades de información, capacitación y asistencia técnica a la comunidad, y el fortalecimiento institucional de organismos públicos, privados y redes del sector social.

Objetivos Específicos:

1. Aumentar en el país el nivel de conciencia y de conocimiento respecto a las condiciones que limitan el desarrollo psico-social de la población, favoreciendo la realización de estudios e investigaciones y programas que contribuyan a prevenirlas.
2. Proveer servicios y promover programas directos de prevención, educación y rehabilitación a personas con discapacidades, y preferentemente a aquellas con discapacidad intelectual, en los contextos menos restrictivos para su desarrollo.
3. Intensificar y sistematizar en el país el desarrollo y el fortalecimiento de redes interinstitucionales, creando mecanismos de defensa tendentes a:
a) legitimar el derecho de las personas con discapacidades y/o en



circunstancias especialmente difíciles y/o en situación de extrema pobreza; b) promover su desarrollo integral en la sociedad; c) aumentar su cobertura de atención y servicios; y d) mejorar la calidad de los programas encaminados a la prevención, educación y rehabilitación de personas con discapacidades.

4. Estimular la capacidad del país para innovar, diversificar y mejorar la calidad de los servicios preventivos, educativos y de rehabilitación profesional para la infancia en riesgo y para la población con discapacidades y específicamente para aquella con discapacidad intelectual.
5. Proyectar la acción de FASINARM a nivel nacional e internacional, fortaleciendo en forma permanente su capacidad gerencial, administrativa-financiera, técnica y de infraestructura.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Fundación observará las disposiciones y políticas dictadas por los organismos gubernamentales correspondientes y podrá ejercer todos los derechos, y celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

QUINTA: De los Bienes (Patrimonio-Fuentes de Ingreso).- El Patrimonio de la "Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles" (FASINARM) estará constituido por:

- a) Los bienes y activos que formen parte del patrimonio actual de la Fundación, así como también de aquellos cedidos a su favor en comodato por personas naturales u organismos públicos o privados.
- b) Las donaciones, herencias o legados que a su favor otorgaren personas naturales o personas jurídicas de derecho público o privadas.
- c) Los impuestos o tasas que a su favor crearen las autoridades respectivas.
- d) Las becas u otros medios de subvención que le fuesen otorgados por personas naturales o personas jurídicas de derecho público o privado.
- e) Ingresos provenientes de los diversos estamentos de la Fundación.
- f) Ingresos provenientes de convenios, asesorías y proyectos con instituciones estatales y privadas, nacionales y extranjeras.
- g) Ingresos provenientes de la comercialización de los artículos elaborados por la Fundación o por otras personas u organizaciones, mediante alianzas estratégicas para su producción.

SEXTA: De los niveles directivos.- FASINARM será dirigida y administrada por:

- a. El Consejo Directivo
- b. El Comité Ejecutivo
- c. La Dirección General



SEPTIMA: De los Estamentos.- FASINARM estará conformada por los siguientes Estamentos:

- a. Servicios actuales: Centro Educativo, Centro de Entrenamiento Vocacional y Centro de Recursos
- b. Cuerpo Voluntario "Amigos de FASINARM"
- c. Asociación de Padres de Familia de FASINARM

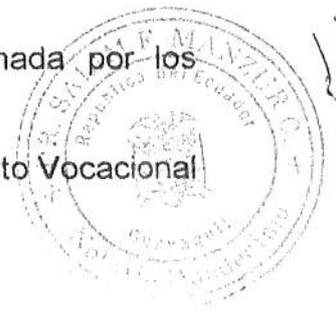
OCTAVA: Del Consejo Directivo.- Será la máxima autoridad de FASINARM y estará constituido por sus fundadoras y por ciudadanos prestantes de la comunidad, reconocidos por su trayectoria. También integrarán el Consejo Directivo: el Presidente (a) de la Asociación de Padres de Familia de FASINARM y el Presidente (a) del grupo "Amigos de FASINARM" o quienes hagan sus veces.

NOVENA: De la Presidencia del Consejo Directivo.- Las fundadoras de FASINARM se reservarán el derecho de designar, cada seis años, la Presidencia Titular y Alternada del Consejo Directivo de la Fundación.

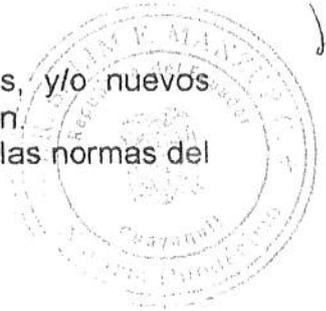
DECIMA: Del Comité Ejecutivo.- El Consejo Directivo designará un Comité Ejecutivo conformado por tres de sus miembros, cuyos cargos durarán tres años y podrán ser reelegidos por un periodo más, terminado el cual deben dejar pasar un periodo para volver a ser candidatas.

UNDECIMA: De las Atribuciones del Consejo Directivo.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Establecer las políticas institucionales, basadas en su misión, las cuales deberán incluirse en los planes y programas de la Fundación.
- b) Establecer y evaluar las necesidades financieras de la institución y orientar el diseño de un plan de recaudación de fondos a ser ejecutado por el Comité Ejecutivo.
- c) Aprobar anualmente el Programa Presupuesto de todos los estamentos de la Fundación.
- d) Apoyar toda recaudación de fondos que permita el logro de los objetivos de la Fundación.
- e) Aceptar los legados o donaciones que se otorgaren a favor de la Fundación.
- f) Designar cada tres años al Director (a) General de la Fundación y a quien le sustituya, según la propuesta que fuese presentada por el Comité Ejecutivo.
- g) Conocer y aprobar el Informe Anual Técnico y Financiero presentado por el Director (a) General, en base a la información provista por todos los estamentos de la Fundación.
- h) Considerar y resolver los asuntos que le fueran sometidos a su conocimiento por el Director (a) General o el Comité Ejecutivo.



- i) Aprobar la incorporación o separación de miembros, y/o nuevos estamentos, y/o nuevas oficinas o sucursales de la Fundación.
- j) Modificar o absolver consultas relativas a la interpretación de las normas del Estatuto de la Fundación.
- k) Aprobar la disolución de la Fundación.



DUODECIMA: Del Funcionamiento del Consejo Directivo.- El Consejo Directivo sesionará regularmente dos veces al año y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, de acuerdo a las necesidades de la Fundación, previa convocatoria realizada mediante comunicación escrita por el Presidente (a) o en su ausencia, por el Comité Ejecutivo. Los miembros del Consejo Directivo no percibirán remuneración alguna por su participación en las sesiones.

DECIMA TERCERA: Del Presidente del Consejo Directivo.- El o la Presidente (a) del Consejo Directivo tendrá la obligación de presidir las sesiones del Consejo Directivo y de hacer cuanto esté a su alcance para cumplir y hacer cumplir los objetivos de la Fundación. A falta o en ausencia del Presidente (a) Titular lo subrogará su Alterno (a).

DECIMA CUARTA: De las Atribuciones del Comité Ejecutivo.- Serán atribuciones del Comité Ejecutivo:

- a) Ejecutar y hacer un seguimiento de las resoluciones tomadas por el Consejo Directivo para verificar el cumplimiento de las mismas.
- b) Asegurar la debida recaudación de fondos que permita el logro de los objetivos planteados en el Programa Presupuesto, con la colaboración de los demás estamentos de la Fundación.
- c) Presentar al Consejo Directivo, cada tres años, una propuesta para el cargo de Director (a) General de la Fundación y de quien le sustituya.
- d) Evaluar en sus funciones al Director (a) General y a quien le sustituya e informarle de sus resultados.
- e) Aprobar la delegación de funciones o institución de apoderados, propuestos por el Director (a) General, en relación a las necesidades de la Fundación.

DECIMA QUINTA: Del Director General.- El Director General será designado cada tres años por el Consejo Directivo y podrá ser reelegido. Cuando falte el Director General, hará sus veces la persona que el Consejo Directivo designe para su reemplazo.

DECIMA SEXTA: Funciones del Director (a) General.- El Director General tendrá las siguientes funciones:



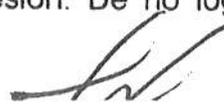
- 
- a. Representar académica, social, legal, judicial, y extrajudicialmente a la Fundación y vincularla ante los poderes públicos, la comunidad en general, otras entidades u organismos.
- b. Dirigir y orientar los servicios y programas de la Fundación, y resolver asuntos administrativos y técnicos relacionados con su buena marcha.
- c. Involucrar al personal y otros estamentos en el diseño del Programa Presupuesto y supervisar su cumplimiento.
- d. Presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, el Programa Presupuesto Anual.
- e. Establecer los mecanismos que permitan al Consejo Directivo, al Comité Ejecutivo, a los estamentos de la Fundación, y a la comunidad en general, una percepción homogénea de su misión.
- f. Mantener e innovar un sistema de comunicación constante y actualizado entre todos sus estamentos, que permita conocer la marcha intra y extra institucional.
- g. Designar a los demás funcionarios de la Fundación y fijar sus honorarios de acuerdo al presupuesto aprobado.
- h. Evaluar el desempeño de los altos directivos de la Fundación e informarles de su resultado.
- i. Proponer al Consejo Directivo, para su aprobación, el marco referencial planificador dentro del cual operarán los programas.
- j. Delegar sus funciones o instituir apoderados, en relación a las necesidades de la Fundación, previa aprobación del Comité Ejecutivo.

DECIMA SEPTIMA: Le está prohibido a la Fundación todo acto o manifestación de carácter político partidista o religioso, ni sindicales, laborales o discriminatorios, no asumiendo responsabilidad alguna por las opiniones que a título personal expresen sus socios.

DECIMA OCTAVA: De la disolución de la Fundación.- En caso de que se disolviera la Fundación, sus bienes pasarán a formar parte -por decisión unánime del Consejo Directivo- de una de las universidades o de algún organismo que trabaje en favor de las personas con discapacidades, que se comprometiese a cumplir los mismos objetivos de la Fundación; o a su falta, lo que determine en su caso el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

DECIMA NOVENA: Derogatoria.- Derogase todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias que se opongan al presente Estatuto, el cual entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

VIGESIMA: Del Quórum del Consejo Directivo.- Harán quórum en las Sesiones Ordinarias y en las Extraordinarias, la mitad más uno del total de miembros. Si habiéndose fijado la fecha y hecho la citación correspondiente con antelación de dos semanas, no se observara el quórum señalado, se esperará media hora para iniciar la Sesión. De no lograrse el quórum, los



MIES
Ministerio de Inclusión
Económica y Social

presentes sesionarán en plenario y las resoluciones serán tomadas por mayoría.

VIGESIMA PRIMERA: Del Régimen Disciplinario.- Las causales para pérdida de la calidad de miembro del Consejo Directivo serán: ausencia injustificada en las sesiones, retiro voluntario o fallecimiento.

VIGESIMA SEGUNDA: Nominación de Nuevos Miembros.- Cualquier miembro del Consejo Directivo podrá nominar nuevos miembros, siempre y cuando cuente con el respaldo de por lo menos tres miembros adicionales. La incorporación de nuevos miembros estará sujeta a la aprobación de por lo menos las tres cuartas partes del total de miembros presentes en la votación.

VIGESIMA TERCERA: Régimen Económico.- La Fundación contará con un Presupuesto Anual que será aprobado por el Consejo Directivo en su primera Sesión Ordinaria y sobre el que la Dirección General rendirá cuentas a través de Estados Financieros: Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias.

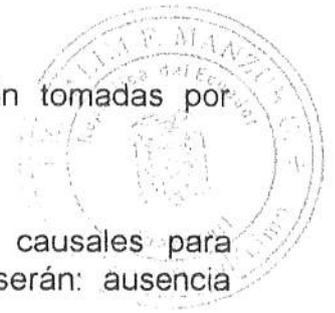
VIGESIMA CUARTA: Régimen de disolución de Controversias.- Los conflictos internos de la organización deben ser resueltos por organismos propios de la organización y con sujeción a las disposiciones del presente estatuto. En caso de no lograr la solución de los conflictos, los mismos serán sometidos a la resolución de los Centros y Tribunales de Mediación y Arbitraje, cuya acta deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio de Inclusión Económica y Social. De igual manera se procederá en caso de surgir controversias con otras organizaciones.

VIGESIMA QUINTA: La Fundación se sujetará a la legislación nacional vigente y a los respectivos organismos de control.

VIGESIMA SEXTA: De acuerdo a su naturaleza y fines, la Fundación, no ejercerá actividades de Crédito ni de Comercio.

VIGESIMA SEPTIMA: En todas sus actividades, FASINARM observará las disposiciones del Código Tributario y demás leyes que regulan la materia económica; además, pondrá a disposición del Ministerio de Economía y Finanzas la información suficiente, especialmente en los casos que haya lugar a retención o presunción tributaria por la administración del capital, aportes y donaciones.

VIGESIMA OCTAVA: Los bienes que importe o introduzca FASINARM al amparo de las exoneraciones, quedan prohibidas de enajenarse y traspasar



(1015)



su dominio durante el tiempo previsto en la ley, período en el cual los organismos, podrán solicitar su exhibición, de presumir su introducción indebida e imponer las sanciones tributarias respectivas.

VIGESIMA NOVENA: De las sesiones de los organismos directivos, se dejará constancia en actas que serán autenticadas por el secretario de la Fundación.

TRIGESIMA: Por su naturaleza y fines de la organización queda prohibida de intervenir, representar en asuntos inherentes a posesión, legalización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, fincas, vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio que establece el Código Civil.

TRIGESIMA PRIMERA: FASINARM, en caso de recibir subvenciones presupuestarias del estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable.

TRIGESIMA SEGUNDA: El Ministerio de Inclusión Económica y Social, al amparo de la legislación vigente y de tener conocimiento y comprobar su incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación, considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevencional.

CERTIFICO: Que el presente Estatuto Codificado de FASINARM reformado en Asamblea de Junta Consultiva de FASINARM, el nueve de junio de dos mil nueve, es fiel copia del original que consta en los archivos de la Fundación, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 19 de febrero de 2009

Ab. Miguel Macias Carmigniani
Secretario de la Asamblea



NOTARIA DODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE COPIA
con el Núm. De. del 7º. Le. d. 1º. C. 2º. 2º. y 3º. 2º. 2º.
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1923 que según el art.
18 de la Ley Notaria, DOY Fe: Que esta copia
contiene en 7 (siete) (7) ejemplares una copia
del original que se me exhibe.

Guayaquil, - 6 MAR 2009

Dr. Salim F. Manzur Capelo
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990169411001
RAZÓN SOCIAL: FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES FASINARM

NOMBRE COMERCIAL: FASINARM
REPRESENTANTE LEGAL: NOBOA BAQUERIZO LAURA MARIA
CONTADOR: RONQUILLO GARCES KAROL RAQUEL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 11/04/1997
FEC. INSCRIPCIÓN: 11/04/1997 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 25/07/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA ESPECIAL PARA NIÑOS DISCAPACITADOS

ORIGEN TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV MARIA PIEDAD CASTILLO DE LE Numero: SOLAR 31 Interseccion: AV MIGUEL H ALCIVAR Manzana: 17 Piso: 0 Referencia ubicacion: DIAG SUBESTACION INECEL Telefono Trabajo: 042680651 Telefono Trabajo: 042681282 Fax: 042680637 Apartado Postal: 09062080 Email: mavellan@fasinarm.edu.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	13	ABIERTOS	3
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	10



Código: RIMRUC2020000225325
 Fecha: 23/01/2020 15:44:45 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0990169411001

RAZÓN SOCIAL:

FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES FASINARM

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 09/08/2000
NOMBRE COMERCIAL: FASINARM	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA ESPECIAL PARA NIÑOS DISCAPACITADOS
VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR EN GENERAL
ACTIVIDADES DE ENCUADERNACIÓN DE HOJAS IMPRESAS PARA CONFECCIONAR LIBROS, FOLLETOS, REVISTAS, CATÁLOGOS ETCÉTERA, MEDIANTE EL COLADO, CORTADO, ENSAMBLADO, ENGOMADO, COMPAGINADO, HILVANADO (COSIDO), ENCUADERNADO CON ADHESIVO, RECORTADO, ESTAMPAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV MARIA PIEDAD CASTILLO DE LE Numero: SOLAR 31 Interseccion: AV MIGUEL H ALCIVAR Referencia: DIAG SUBESTACION INECEL Manzana: 17 Piso: 0 Telefono Trabajo: 042680651 Telefono Trabajo: 042681282 Fax: 042680637 Apartado Postal: 09062080 Email: mavellan@fasinarm.edu.ec Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 11/04/1997
NOMBRE COMERCIAL: FASINARM	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES
ACTIVIDADES DE CAPACITACION
ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TECNICA DE PROYECTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV MIGUEL HILARIO ALIVAR Numero: SOLAR 1 Interseccion: AV MARIA PIEDAD CASTILLO Referencia: JUNTO A LA SECCION PREESCOLAR DEL COLEGIO CEBI Manzana: 16 Piso: 0 Telefono Trabajo: 042680651 Telefono Trabajo: 042680620 Email: mavellan@fasinarm.edu.ec Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 11/07/2001
NOMBRE COMERCIAL: FASINARM	FEC. CIERRE: 12/07/2019	FEC. REINICIO: 25/07/2019

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ENCUADERNACION Y PRODUCCION DE CARACTERES DE IMPRENTA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL
ACTIVIDADES DE EMBALAJE DE BULTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV MARIA PIEDAD CASTILLO DE LE Numero: SOLAR 3 Interseccion: AV MIGUEL H ALCIVAR Referencia: DIAG SUBESTACION INECEL Telefono Trabajo: 042682414 Telefono Trabajo: 042680043 Fax: 042682414 Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 04/12/2002
NOMBRE COMERCIAL: FASINARM	FEC. CIERRE: 15/05/2018	FEC. REINICIO: 30/09/2003

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LOS BOMBEROS Numero: S/N Referencia: . Edificio: RIOCENTRO LOS CEIBOS Carretero: VIA A LA COSTA Kilometro: 6.5 Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec



Código: RIMRUC2020000225325

Fecha: 23/01/2020 15:44:45 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990169411001

FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES FASINARM

No. ESTABLECIMIENTO: 005	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 04/12/2002
NOMBRE COMERCIAL: FASINARM	FEC. CIERRE: 15/05/2018	FEC. REINICIO: 30/09/2003

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: COLON Edificio: CENTRO COMERCIAL BAHIA MALECON Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 04/12/2002
NOMBRE COMERCIAL: FASINARM	FEC. CIERRE: 15/05/2018	FEC. REINICIO: 30/09/2003

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Edificio: RIOCENTRO ENTRERIOS Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilometro: 0.5 Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 04/12/2002
NOMBRE COMERCIAL: FASINARM	FEC. CIERRE: 15/05/2018	FEC. REINICIO: 22/10/2003

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. SAN JORGE Numero: S/N Edificio: CENTRO COMERCIAL POLICENTRO Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 27/10/2004
NOMBRE COMERCIAL: FASINARM	FEC. CIERRE: 17/11/2009	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. 25 DE JULIO Numero: S/N Referencia: , Edificio: CENTRO COMERCIAL RIOCENTRO SUR Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec



Código: RIMRUC2020000225325

Fecha: 23/01/2020 15:44:45 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0990169411001

RAZÓN SOCIAL:

FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES FASINARM

No. ESTABLECIMIENTO: 013

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 19/11/2010

NOMBRE COMERCIAL: FASINARM

FEC. CIERRE: 15/05/2018

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Referencia: . Edificio: VILLAGE PLAZA Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilometro: 1.5
Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec



Código: RIMRUC2020000225325

Fecha: 23/01/2020 15:44:45 PM

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: **GUAYAS**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
CANTÓN: **SAMBORONDON**
PARROQUIA: **LA PUNILLA(SATELITE)**
ZONA: **1**
JUNTA No. **0022 FEMENINO**



N° **46927771**
DPOBSSOSV
CC N° **0908856059**

NOBOA BAQUERIZO LAURA MARIA



CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTEZ
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Michelle Nedy

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Factura: 002-003-000098980



20210901023C03100

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20210901023C03100



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) original(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 7 DE MAYO DEL 2021, (10:37).



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Oficio Nro. MIES-CZ-8-2021-0656-OF

Guayaquil, 27 de abril de 2021

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTORA GENERAL DE FASINARM

Sra.
María Gilbert Baquerizo
En su Despacho



De mis consideraciones:

Por medio del presente reciba un cordial saludo y en respuesta a su comunicación ingresada con trámite No. MIES-CZ-8-2021-1106-EXT de fecha 23 de abril del 2021, en calidad de presidente del Consejo Directivo de la Organización Social denominada: **FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEdagogICA A NIÑOS ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES FASINARM**, mediante la cual solicita el Registro de la Directora General, al respecto debo manifestar lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

1.- La **FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEdagogICA A NIÑOS ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES FASINARM**, se encuentra legalmente constituida mediante Acuerdo No. 2492 de fecha 11 de abril de 1997, domiciliada en el canton Guayaquil, provincias del Guayas.

2.- Revisada el Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 21 de abril de 2021, se observa que han elegido la Directora General para el periodo 25 de abril de 2021 hasta el 25 de abril de 2024 de acuerdo a su estatuto:

3.- Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 del 27 de octubre de 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; reglamentación que estableció los Requisitos y Procedimiento para el Registro de Directiva:

4.- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 021, de 12 de abril de 2018, la Ministra de Inclusión Económica y Social, expide el "Instructivo de Aplicación en el Ministerio de Inclusión Económica y Social del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales".

5.- Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-003 de 29 de enero de 2021, el señor Ministro de Inclusión Económica y Social delegó a los Coordinadores Zonales, entre otras atribuciones la siguiente "C... artículo 12.- literal o) "Dentro del ámbito de su jurisdicción, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones de cualquier naturaleza que se deriven de la aplicación de la normativa legal vigente sobre reglamentación a las organizaciones sociales, y todas sus reformas; que provengan de otorgar personería jurídica, aprobación de estatutos, reformas y modificaciones, liquidación y disolución y registros de miembros y directivos, de las organizaciones previstos en el Código Civil y en las Leyes Especiales, y en general todo lo relativo con la gestión de organizaciones sociales que son reguladas por el MIES...";

6.- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido el informe motivado favorable Memorando N° MIES-CZ-8-2021-3957-M, de fecha 27 de abril del 2021, en el cual se recomienda el **REGISTRO DE LA DIRECTORA GENERAL** de

 Futuro 

Oficio Nro. MIES-CZ-8-2021-0656-OF

Guayaquil, 27 de abril de 2021

la FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA A NIÑOS ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES FASINARM, por haber cumplido con lo señalado en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales y Ciudadanas en concordancia con lo establecido en el Estatuto de la organización enunciada:

En el expediente y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad toma nota y procede al registro de la Directora General de la FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA A NIÑOS ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES FASINARM, para el periodo: 25 de abril de 2021 hasta el 25 de abril de 2024, dignidad que recae en la persona:



DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	Nro. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DIRECTORA GENERAL	NOBOA BAQUERIZO LAURA MARÍA	0908855059

La veracidad de la información de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, en el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro.

Se recuerda realizar la respectiva convocatoria y asamblea general, para elegir la nueva directiva con por lo menos 30 días antes de terminar su periodo y solicitar el registro en ésta Institución.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Javier Cedeño Tovar
COORDINADOR ZONAL 8

Copia:

Señor Abogado
Jose Enrique Saona Bumachar
Responsable De la Unidad de Asesoría Jurídica

Señora Abogada
Mara Claudine Bastardo Andrade
Coordinación Asesoría Jurídica

mb



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de _____ fojas, es igual, al documento original que se me exhibe Cuantía: Indeterminada. Guayaquil,

07 MAY 2021



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



LUIS JAVIER
CEDENO

Falsario



26 JUL 2023

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-AAA-2023-1512

Julio 6 del 2023

Licenciada
Lídice Aldas
DIRECTORA DE INCLUSIÓN SOCIAL
Ciudad.-

Referencia Requerimiento # 2023-39543

De mis consideraciones:

Para informe a éste Despacho, adjunto sírvase encontrar copia de la comunicación recibida en julio 3 del 2023, suscrita por la Lic. Laura Noboa Baquerizo, Directora General de FASINARM, en relación al Proyecto "El Rugby Inclusivo como instrumento de Inclusión Social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down".

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JDF/CS

p c

Ab Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Lic. Laura Noboa B., DIRECTORA GENERAL DE FASINARM

C

Guayaquil 3 de julio de 2023

Sr D

Aquiles Álvarez Henriques

Alcalde de la M I Municipalidad de Guayaquil
Ciudad

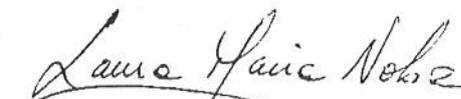
De mi consideración.

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM), fundación dedicada hace 54 años a la educación integral de niños, jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y sus familias

La presente es para hacerle llegar la ficha técnica de un nuevo trabajo institucional entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y FASINARM para la realización del proyecto "EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTECTUAL Y SINDROME DE DOWN", proyecto que ha venido desarrollándose desde el 2018 con gran éxito, bajo el marco del plan "Guayaquil más inclusivo" considerando que el rugby debido a sus valores, permitirá que las personas con discapacidad se desarrollen y sean incluidas en la sociedad

Estamos seguros de contar con su apoyo, teniendo la certeza que este trabajo logrará un gran impacto en la comunidad guayaquileña, como lo ha venido haciendo hasta la fecha y beneficiará a las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

Atentamente


Lic Laura María Noboa Baquerizo
Directora General de FASINARM

Anexo

Jul. 2023 - 39543
3-2-2023 - 16-27
Juan Rodri
12 *10*



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-AAA-2023-00210
Mayo 18 del 2023

Licenciada
Lídice Aldas
DIRECTORA DE INCLUSIÓN SOCIAL
Ciudad

De mis consideraciones:

Para informe a este Despacho, adjunto sírvase encontrar copia del Requerimiento # 2023-39543 enviado por la Lic. Laura Novoa Baquerizo, Directora General de FASINARM, el mismo que es explícito en su contenido.

Atentamente,
DIOS; PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JDR:cc
M

copia: Ab Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Lic. Laura Novoa B., DIRECTORA GENERAL FASINARM



M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

2023-05-18

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN
SOCIAL

Soc



Guayaquil 15 de Mayo de 2023

Sr. D.
Aquiles Álvarez Henriques
Alcalde de la M I Municipalidad de Guayaquil
Ciudad


 No de Expediente: 2023 - 39543 JOC
 Fecha y hora: 15 MAY 2023 12:22
 Recibido por: **Silvia Peña**
 C.I.: 27 - - - - -

De mi consideración

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM), fundación dedicada hace 54 años a la educación integral de niños, jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y sus familias

La presente es para hacerle llegar la ficha técnica de un nuevo trabajo institucional ente la M I Municipalidad de Guayaquil y FASINARM para la realización del proyecto "EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTECTUAL Y SINDROME DE DOWN", proyecto que ha venido desarrollándose desde el 2018 con gran éxito, bajo el marco del plan "Guayaquil más inclusivo" considerando que el rugby debido a sus valores, permitirá que las personas con discapacidad se desarrollen y sean incluidas en la sociedad.

Estamos seguros de contar con su apoyo, teniendo la certeza que este trabajo logrará un gran impacto en la comunidad guayaquileña, como lo ha venido haciendo hasta la fecha y beneficiará a las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

Atentamente

Lic. **Laura María Novoa Baquerizo**
Directora General de FASINARM